

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-010-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO INGENIERIA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02-GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
03-UNION TEMPORAL PARQUES INTELCA- VALDERRAMA 10	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
04-CONSORCIO PARQUES 2018	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	SI	NO HABILITADO
05-CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2018	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
06-CONSORCIO PARQUES CSA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
07-UNION TEMPORAL PARQUES 2018	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
08-CONSORCIO URBANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
09-CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
10-PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-010-2010

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIERIA

INTEGRANTES:
JAIME HERRERA OSORIO - C.C. 79.655.971 (30%)
EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS C.C. 78.034.207 (35%)
INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTION AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. - INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.496.836-3 (35%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HERRERA OSORIO - C.C. 79.655.971

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 11			INGASI S.A.S. NIT. 900.496.836-3
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Abril 6/2018)	CUMPLE	10 a 11			8/03/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 REV.			CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA, C.C. 37,947,929
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			7/02/2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	16 y 17 12 8 14			CONSORCIO INGENIERIA INGASI S.A.S. NIT. 900.496.836-3 CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA, C.C. 37,947,929 JAIME HERRERA OSORIO - C.C. 79.655.971 EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS - C.C. 78.034.207
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	16			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	16			CONSORCIO HUILA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	16			JAIME HERRERA OSORIO - C.C. 79.655.971
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	17			JAIME HERRERA OSORIO - BOGOTA D.C. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS - MONTERIA (CORDOBA)
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	17			CARRERA 15 # 100 - 508 BOGOTA D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	16			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	16			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	16			JAIME HERRERA OSORIO - C.C. 79.655.971 (30%) EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS C.C. 78.034.207 (35%) INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTION AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. - NIT. 900.496.836-3 (35%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 17			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	212			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8 14			JAIME HERRERA OSORIO - C.C. 79.655.971 EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS - C.C. 78.034.207
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			INGASI S.A.S. NIT. 900.496.836-3 CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA, C.C. 37,947,929
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	19 - 22 y 25			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	19 - 22 y 25			Certificados Expedidos el 27 de Marzo de 2018 , se consultaron el 16/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE				Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Certificados Expedidos el 02 de abril de 2018 , se consultaron el 06/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	20 - 23 y 26			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos el 2 de abril de 2018 , se consultaron el 16/04/2018.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	212			Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA Póliza: CU054314 Certificado: CU088909
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	212	Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numerales 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.		Seriedad de la oferta. Es de anotar, que si bien se le requirió al proponente ajustar la póliza en los aspectos antes descritos, propios del numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA de los Términos de Referencia. No obstante, es preciso indicar que dicha póliza cumple los fines para la cual fue expedida, toda vez que se ajusta a lo estipulado en el numeral 2.22.4 y 2.1.8., de los TDR. Encontrándose conforme.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$261.035.377,80	CUMPLE	212			Valor convocatoria: \$2.610.353.778,00 Valor a asegurar: \$ 261.035.377,80 Valor Asegurado: \$ 265.946.739,00 ok.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (06/04/2018)	CUMPLE	212			Vigencia desde 03/04/2018 hasta 18/08/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	212			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	212			CONSORCIO INGENIERIA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. De conformidad al numeral 6, del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA, de los Términos de Referencia.	NO SUBSANO	El proponente, dentro del termino perentorio para subsanar su oferta no aporta el soporte de pago de prima requerido.

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/04/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 02:04 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28 a 32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	34 - 43 y 55			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34 - 43 y 55			El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales lo afirman bajo la gravedad del juramento.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	33A y 59A			las personas naturales aportan las planillas de pago correspondiente al pago de los aportes a la seguridad social.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	5 y 6	Se requiere al integrante del consorcio el sr., EMIRO CARLOS BARGUIL, a aportar los documentos que lo acrediten como Ingeniero Civil o Arquitecto. De conformidad al numeral 2.1.11. de los Términos de Referencia.	NO SUBSANO	El integrante del consorcio el sr., EMIRO CARLOS BARGUIL, no aporta dentro del termino peritorio para subsanar su oferta, los documentos requeridos, que lo acrediten como Ingeniero Civil o Arquitecto.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	5 y 6			El representante del consorcio, JAIME HERRERA OSORIO, se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su Matrícula Profesional 25202-63949 CND y certificado de COPNIA E2018VEN00009737.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	220 a 241 244 a 262 265 a 276			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	210			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	215 a 217			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	219 - 243 y 264			La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.	CUMPLE	4			Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI				
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI				
1.36.8. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO				
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO INGENIERIA, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. Por las siguientes razones:					
EL PROPONENTE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO PARA SUBANAR SU OFERTA, NO ALLEGO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. Así las cosas, el proponente incurre en la causal de rechazo de los Términos de referencia, en los numerales 1.36.16 y 1.36.17, del numeral 1.36. CAUSALES DE RECHAZO.					
(...)					
"1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes."					
(...)					
"1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."					
(...)					

EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-010-2010

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. - NIT.900.379.869-5

INTEGRANTES:
N/A.

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS RADA RAYO - C.C. 79.958.305

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 16			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. - NIT.900.379.869-5
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Abril 6/2018)	CUMPLE	10 a 16			2/04/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 y 13			JOSE LUIS RADA RAYO - C.C. 79.958.305
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			3/09/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14			MONICA ANDREA MARTINEZ IDARRAGA, C.C.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6			JOSE LUIS RADA RAYO - C.C. 79.958.305
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	20 y 21			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	20 y 21			Certificados Expedidos el 2 de abril de 2018 , se consultaron el 16/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	23 y 24			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 y 24			Certificados Expedidos el 2 de abril de 2018 , se consultaron el 16/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	26			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos el 2 de abril de 2017 , se consultaron el 16/04/2018.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	28			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza: 2905038 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	28	Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numerales 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$261.035.377,80	CUMPLE	28			Valor convocatoria: \$2.610.353.778,00 Valor a asegurar: \$ 261.035.377,80 Valor Asegurado: \$ 265.946.739,00 ok.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (06/04/2018)	CUMPLE	28			Vigencia desde 03/04/2018 hasta 30/08/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	28			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	28			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. De conformidad al numeral 6., del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.	CUMPLE			SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	Aporta soporte de pago de prima.

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/04/2018 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 02:04 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA	39			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	39			El revisor fiscal, de la persona jurídica lo afirma bajo la gravedad del juramento.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	6 a 8			El representante del consorcio, JOSE LUIS RADA RAYO, se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su Matrícula Profesional 25202-092298 CND y certificado de COPNIA E2018VEN00054292.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	68 a 182			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	63			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	65			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	67			La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		
19. PLAZO DE ENTREGA.				
El plazo general del Contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.	CUMPLE	4		Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO			
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO			
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.36.8. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO			
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO			
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. Por las siguientes razones:				

EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-010-2010

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROponente: 03

NOMBRE DEL PROponente: UNION TEMPORAL PARQUES INTELCA - VALDERRAMA 10

INTEGRANTES:

MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA - C.C. 7.704.930 (55%)

CARLOS AUGUSTO FLOREZ MURILLO - C.C. 7.687.187 (10%)

INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S. - NIT. 801.001.287-7 (35%)

REPRESENTANTE LEGAL: LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS - C.C. 1.014.177.841

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	44 a 51			INTELCA PST S.A.S. - NIT. 801.001.287-7
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Abril 6/2018)	CUMPLE	44 a 51			22/03/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	45			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	49			LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS - C.C. 1.014.177.841
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	44			BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	44			22/03/2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	45			9/10/2051
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	50			JHON JAIRO ZARAZA GOMEZ, C.C. 88.206.578
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	13 y 14 8 4 9			UNION TEMPORAL PARQUES INTELCA - VALDERRAMA 10 INTELCA PST S.A.S. - NIT. 801.001.287-7 LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS - C.C. 1.014.177.841 MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA - C.C. 7.704.930 CARLOS AUGUSTO FLOREZ MURILLO - C.C. 7.687.187
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	13			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	13			UNION TEMPORAL PARQUES INTELCA - VALDERRAMA 10
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13			LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS - C.C. 1.014.177.841
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	13			MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA - C.C. 7.704.930 - NEIVA CARLOS AUGUSTO FLOREZ MURILLO - C.C. 7.687.187 - NEIVA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	13			CARRERA 16A No. 80-65 OFICINA 401-402 BOGOTA D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	13			UNION TEMPORAL
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	13 y 14			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	14			MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA - C.C. 7.704.930 (55%) CARLOS AUGUSTO FLOREZ MURILLO - C.C. 7.687.187 (10%) INTELCA PST S.A.S. - NIT. 801.001.287-7 (35%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	4 a 14 - 44 a 51			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	29			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 y 2			

2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	4 9			MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA - C.C. 7.704.930 CARLOS AUGUSTO FLOREZ MURILLO - C.C. 7.687.187
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8			INTELCA PST S.A.S. - NIT. 801.001.287-7 LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS - C.C. 1.014.177.841
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u>	CUMPLE				Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Se consultaron el 16/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u>	CUMPLE				Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Se consultaron el 16/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				No presenta asuntos judiciales pendientes. Se consultaron el 16/04/2018..
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	29			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 560-45-994000020070 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29	Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numerales 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$261.035.377,80	CUMPLE	29			Valor convocatoria: \$2.610.353.778,00 Valor a asegurar: \$ 261.035.377,80 Valor Asegurado: \$ 265.946.738,90 ok.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (06/04/2018)	CUMPLE	29			Vigencia desde 03/04/2018 hasta 03/09/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	29			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	29			UNION TEMPORAL PARQUES INTELCA - VALDERRAMA 10
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	36			Aporta soporte de pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/04/2018 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 02:04 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26 a 28			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37 a 39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37 a 39			El revisor fiscal de la persona jurídica y las personas naturales lo afirman bajo la gravedad del juramento.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	40	Se requiere al integrante persona natural, de la Union Temporal, el sr., CARLOS AUGUSTO FLOREZ MURILLO, a aportar la planilla o comprobante de pago del pago de sus aportes, como persona natural independiente, a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	Las personas naturales aportan las planillas de pago correspondiente al pago de los aportes a la seguridad social.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 a 7 9 a 12			Las personas naturales integrantes del consorcio se acreditan como Ingenieros Civiles y Arquitecto y aportan los soportes que así lo evidencian.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 a 7			El representante del consorcio, MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su Matrícula Profesional 25202-81909 CND y certificado de COPNIA E2018VEN00051656.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	52 a 93 94 a 99 100 a 117			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	172			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	176 a 178			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	179 a 181			La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1		
19. PLAZO DE ENTREGA.				
El plazo general del Contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.	CUMPLE	2		Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 y 2		Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO			
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO			
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.36.8. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO			
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO			
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 UNION TEMPORAL PARQUES INTELCA - VALDERRAMA 10 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.				

EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-010-2010

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES 2018

INTEGRANTES:
RB DE COLOMBIA S.A. (50%)
CONSTRUCTORA A H LTDA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: AMPARO HERNANDEZ AYURE, C.C. 41.655.401

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Abril 6/2018)	CUMPLE	10 y 22			RB DE COLOMBIA S.A.: Certificado expedido el día 03/04/2018 CONSTRUCTORA AHA LTDA.: Certificado expedido el día 28/03/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 y 23			RB DE COLOMBIA S.A.: El desarrollo de actividades de ingeniería y construcción de todo tipo de obras, (...) El estudio y la construcción de obras de ingeniería. CONSTRUCTORA AHA LTDA.: La actividad de la construcción en todas sus modalidades, (...) construcción de obras civiles.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18 y 24			RB DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la sociedad en todos los actos y contratos. (...) K) En general ejecutar cualquier acto o contrato dentro del objeto social, sin limite de ninguna naturaleza, por lo que sus facultades serán omnimodas e ilimitadas. CONSTRUCTORA AHA LTDA.: El Gerente y/o suplente cuando lo reemplacen, podrá presentar y comprometer automáticamente a la sociedad sin limitación alguna de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 y 22			RB DE COLOMBIA S.A.: Cra. 14 No. 75-77 Of. 701, Bogotá. D.C. CONSTRUCTORA AHA LTDA.: Cil. 75 No. 13-58, Of. 202, Bogotá. D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 y 22			RB DE COLOMBIA S.A.: constituida 09 de enero de 1963, inscrita 11 de enero de 1963. CONSTRUCTORA AHA LTDA.: E.P. No. 3091 del 22 de mayo de 1995, inscrita el 22 de mayo de 1995.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 y 23			RB DE COLOMBIA S.A.: Hasta el 31/12/2100. CONSTRUCTORA AHA LTDA.: Hasta el 22/05/2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			RB DE COLOMBIA S.A.: Maria del Rosario Cruz Hidalgo CONSTRUCTORA AHA LTDA.: No registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	27			RB DE COLOMBIA S.A.: NIT; 860.004.030-1, Cra. 14 No. 75-77 Of. 701, Bogotá. D.C. CONSTRUCTORA AHA LTDA.: NIT; 830.010.208-9, Cil. 75 No. 13-58, Of. 202, Bogotá. D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	27			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	27			CONSORCIO PARQUES 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	28			AMPARO HERNANDEZ AYURE, C.C. 41.655.401
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	29			Cil. 75 No. 13-58, Of. 202, Bogotá. D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	27			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	28			Así lo manifiesta en la cláusula cuarta del documento.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	28			RB DE COLOMBIA S.A. (50%) CONSTRUCTORA A H LTDA (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 y 22			RB DE COLOMBIA S.A.: Certificado expedido el día 03/04/2018 CONSTRUCTORA AHA LTDA.: Certificado expedido el día 28/03/2018
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	50 y 51			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE		se requiere al consorcio proponente a fin que manifiesten que "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	27 a 29			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	30 y 31			RB DE COLOMBIA S.A.: CARMEN LUCÍA PINILLA FRANCO, C.C. 51.748.060. CONSTRUCTORA AHA LTDA.: MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE, C.C. 41.655.401.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	37 a 43			Se aportan certificados No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	37 a 43			Certificados Expedidos el 27 de marzo de 2018 , se consultaron el 17/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	33 a 36			Se aportan certificados No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33 a 36			Certificados Expedidos el 02 de abril de 2018 , se consultaron el 17/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	44 a 46			Se aportan certificados de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos el 27 de marzo de 2018 , se consultaron el 17/04/2018.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	50 a 55			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS Poliza: 2906095 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE	50 a 55	Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	Seriedad de la oferta. El proponente a través de documento de subsanación de fecha 23/04/2018 presenta anexo de modificación de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, sin embargo la misma no cumple ya que esta en formato POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION, faltando al literal a) de los numerales 1 y 2 del numeral 2.22.4. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES: (...) a) Se deberá incluir en el formato de la póliza que corresponda de acuerdo con la entidad CONTRATANTE. Refiriéndose este literal a), al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., por lo tanto el formato de la póliza debería estar a favor de ENTIDADES PARTICULARES y no a ENTIDADES PUBLICAS.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$261.035.377,80	CUMPLE	50 a 55			Valor convocatoria: \$2.610.353.778,00 Valor a asegurar: \$ 261.035.377,80 Valor Asegurado: \$ 265.946.739 ok.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (06/04/2018)	CUMPLE	50 a 55			Vigencia desde 06/04/2018 hasta 02/09/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	50 a 55			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	50 a 55			CONSORCIO CONSORCIO PARQUES 2018
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	61			Aporta soporte de pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/04/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 04:32 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	62 y 63			los integrantes del consorcio aportan sus respectivos RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	64 y 65			Certificaciones suscritas el 03/04/2017. RB DE COLOMBIA S.A.: Certifica su rev. Fiscal: Maria del Rosario Cruz Hidalgo CONSTRUCTORA AHA LTDA.: certifica su rep. Legal: Myriam Amparo Hernández Ayure
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	64 y 65			Certificaciones suscritas el 03/04/2017. RB DE COLOMBIA S.A.: Certifica su rev. Fiscal: Maria del Rosario Cruz Hidalgo CONSTRUCTORA AHA LTDA.: certifica su rep. Legal: Myriam Amparo Hernández Ayure
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 y 8			la representante legal del consorcio, MIRYAM AMPARO HERNANDEZ AYURE, se acredita como Arquitecto, aporta copia de su Matricula Profesional 25700-05955 y certificado de CPNNA del 04 de abril de 2018.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE		Se requiere que el integrante del consorcio RB DE COLOMBIA S.A allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	RB DE COLOMBIA S.A.: allega certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	99 a 120 121 a 152			los integrantes del consorcio aportan sus respectivos RUP (vigentes), no registran sanciones o inhabilidades en firme.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	153 a 154		Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS	NO APLICA			
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CUMPLE	155 a 156		aportan el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.				
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE	157 a 158		La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.				
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	5, 33 a 36		
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.				
19. PLAZO DE ENTREGA.	CUMPLE	6		Está conforme.
El plazo general del Contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.				
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	4 a 6		Está conforme.
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)				
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO			
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI			
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI			
1.36.8. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO			
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO			
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			

1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 04 CONSORCIO PARQUES 2018, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. Por las siguientes razones:</p> <p>El proponente a través de documento de subsanación de fecha 23/04/2018 presenta anexo de modificación de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, sin embargo la misma no cumple ya que esta en formato POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION, faltando al literal a) de los numerales 1 y 2 del numeral 2.22.4. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES:</p> <p>(...)</p> <p>Las pólizas deberán ser constituidas de la siguiente manera:</p> <p>a) Se deberá incluir en el formato de la póliza que corresponda de acuerdo con la entidad CONTRATANTE.</p> <p>Refiriéndose este literal a), al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., por lo tanto el formato de la póliza debería estar a favor de ENTIDADES PARTICULARES y no a ENTIDADES PUBLICAS.. Así las cosas, el proponente incurre en la causal de rechazo de los Términos de referencia, en los numerales 1.36.16 y 1.36.17, del numeral 1.36. CAUSALES DE RECHAZO.</p> <p>(...)</p> <p>"1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes."</p> <p>"1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."</p> <p>(...)</p>		

EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-010-2010

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2018

INTEGRANTES:
GOC SUCURSAL COLOMBIA (30%)
LAM CONSTRUCCIONES S.A.S. (70%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO ENRIQUE GOMEZ RODRIGUEZ, C.C. # 79.865.522

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Abril 6/2018)	CUMPLE	25 y 27			GOC SUCURSAL COLOMBIA: Certificado de fecha 02 de abril de 2018 LAM CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado de fecha 30 de marzo de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	25 y 27			GOC SUCURSAL COLOMBIA: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. LAM CONSTRUCCIONES S.A.S: la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	25 y 27			GOC SUCURSAL COLOMBIA; RL: Dicho mandatario quedará facultado para para realizar todos los actos comprendidos en el O. social. LAM CONSTRUCCIONES S.A.S: esta facultado para ejecutar, todos los actos sin limite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	25 y 27			GOC SUCURSAL COLOMBIA: Av. Calle 72 #6-30, Oficina 502, Bogota D.C. LAM CONSTRUCCIONES S.A.S: Cll. 97 # 70C-95 Of. 302, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	25 y 27			GOC SUCURSAL COLOMBIA: Constitución 01/10/2010, inscrita 06/10/2010 LAM CONSTRUCCIONES S.A.S: Constitución 10/05/2010, inscrita 11/05/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	25 y 27			GOC SUCURSAL COLOMBIA: Hasta el 31 de diciembre de 2050. LAM CONSTRUCCIONES S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	25 y 27			GOC SUCURSAL COLOMBIA: RF; JOSE MONROY MARIÑO, C.C. # 19.483.121 LAM CONSTRUCCIONES S.A.S: RF; LUIS GALLEGOS DELGADO, C.C. # 3.020.769
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	18 y 19			GOC SUCURSAL COLOMBIA: NIT; 900.388.146-7, Av. Calle 72 #6-30, Oficina 502, Bogota D.C. LAM CONSTRUCCIONES S.A.S: NIT; 900.356.860-0, Cll. 97 # 70C-95 Of. 302, Bogota D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	18			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18			CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18			ALVARO ENRIQUE GOMEZ RODRIGUEZ, C.C. # 79.865.522
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	18			Av. Calle 72 #6-30, Oficina 502, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	18	Se requiere al consorcio proponente para a fin de que en cumplimiento de los TDR, manifieste que responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato	NO SUBSANO	EL PROPONENTE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO PARA SUBANAR SU OFERTA, NO ALLEGO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18			GOC SUCURSAL COLOMBIA (30%) LAM CONSTRUCCIONES S.A.S. (70%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	25 a 27			GOC SUCURSAL COLOMBIA: Certificado de fecha 02 de abril de 2018 LAM CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado de fecha 30 de marzo de 2018
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	140			

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	18 y 19	Se requiere al consorcio proponente a fin que manifiesten que "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."	NO SUBSANO	EL PROPONENTE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO PARA SUBANAR SU OFERTA, NO ALLEGO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	18 y 19			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	06 y 12			GOC SUCURSAL COLOMBIA: ALVARO GOMEZ RODRIGUEZ, C.C. # 79.865.522 LAM CONSTRUCCIONES S.A.S: JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO, C.C. # 84.034.926
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	90 a 94			Se aportan certificados No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	90 a 94			Certificados Expedidos el 28 de marzo de 2018 , se consultaron el 16/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	96 a 99			Se aportan certificados No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	96 a 99			Certificados Expedidos el 28 de marzo de 2018 , se consultaron el 16/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	10 y 16			Se aportan certificados de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos el 28 de marzo de 2018 , se consultaron el 16/04/2018.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	140			Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA Poliza: CU90876 Certificado: CU143773
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	140	Se requiere al consorcio proponente ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma esta no acoge las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los TDR en el numerales 2.1.8. y 2.22.4; por lo cual debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia con relación a las exigencias de dicho Programa optando por alguna de las opciones establecidas en este ultimo numeral.		Seriedad de la oferta. Es de anotar, que si bien se le requirió al proponente ajustar la póliza en los aspectos antes descritos, propios del numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los Términos de Referencia. No obstante, es preciso indicar que dicha póliza cumple los fines para la cual fue expedida, toda vez que se ajusta a lo estipulado en el numeral 2.22.4 y 2.1.8., de los TDR. Encontrándose conforme.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$261.035.377,80	CUMPLE	140			Valor convocatoria: \$2.610.353.778,00 Valor a asegurar: \$ 261.035.377,80 Valor Asegurado: \$ 265.946.738.90 ok.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (06/04/2018)	CUMPLE	140			Vigencia desde 03/04/2018 hasta 18/08/2018

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	140		Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	140		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2018
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	145		Aporta soporte de pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 16/04/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 04:32 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21 y 22		los integrantes del consorcio aportan sus respectivos RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	77 y 78		GOC SUCURSAL COLOMBIA: certifica su RF; JOSE MONROY MARIÑO, C.C. # 19.483.121 LAM CONSTRUCCIONES S.A.S: certifica su RF; LUIS GALLEGOS DELGADO, C.C. # 3.020.769
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	77 y 78		GOC SUCURSAL COLOMBIA: certifica su RF; JOSE MONROY MARIÑO, C.C. # 19.483.121 LAM CONSTRUCCIONES S.A.S: certifica su RF; LUIS GALLEGOS DELGADO, C.C. # 3.020.769
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 y 8		El representante legal del consorcio, ALVARO ENRIQUE GOMEZ RODRIGUEZ, se acredita como ing. Civil, aporta copia de su Matrícula Profesional 25202-086056 CND y certificado de COPNIA del 13 de octubre de 2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	30 a 59 61 a 75		los integrantes del consorcio aportan sus respectivos RUP, no registran sanciones o inhabilidades en firme.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	104		Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			

17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	109 y 110			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10. DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	112 y 113			La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 96 a 99			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.	CUMPLE	4			Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
CAUSAL			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			SI		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			SI		
1.36.8. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO		
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO		
1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO		
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 05 CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2018 , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE . Por las siguientes razones:					
EL PROPONENTE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO PARA SUBANAR SU OFERTA, NO ALLEGO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. Así las cosas, el proponente incurre en la causal de rechazo de los Términos de referencia, en los numerales 1.36.16 y 1.36.17, del numeral 1.36. CAUSALES DE RECHAZO. (...)					
"1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes."					
"1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia." (...)					

EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-010-2010

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES CSA

INTEGRANTES:

SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.-SENING S.A.S. (35%)

CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S. (35%)

ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS, C.C. # 73.180.081

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Abril 6/2018)	CUMPLE	11, 15 y 19			SENING S.A.S.: Certificado de fecha 02 de abril de 2018 CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.: Certificado de fecha 12 de marzo de 2018 ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.: Certificado de fecha 07 de marzo de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11, 15 y 20			SENING S.A.S.: Realización de construcciones de obras de ing. Civil en grado CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.: todo tipo de actividades relacionadas con la ingeniería en cualquiera de sus ramas. ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.: ejercicio de las profesiones de ingeniería, en sus distintas especialidades.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12, 16 y 21			SENING S.A.S.: puede presentar oferta, propuesta y firmar ctos, bajo cualquier tipo de forma conjunta, sin límite de cuantía CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.: No tendrá restricciones de contratación, por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre. ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.: No tendrá restricciones de contratación, por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11, 15 y 19			SENING S.A.S.: Cra. 6 No. 62-50, Of. 314, plaza de la castellana, Montería CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.: Calle 100 No. 68B-58, Bogotá D.C. ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.: Av. 2da No. 65-153, Cartagena.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11, 15 y 19	Se requiere al integrante del consorcio proponente SENING S.A.S, ya que visto su certificado de existencia y representación, detalla que su constitución fue inscrita el día 20/10/2015, incumpliendo así los 5 años requeridos por los TDR, por lo cual debe aclarar este aspecto.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	SENING S.A.S.: Constituida, inscrita 27/10/2015 CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.: Constituida 02/02/2009, inscrita 02/02/2009 ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.: Constituida 09/02/1993, inscrita 11/02/1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11, 15 y 20			SENING S.A.S.: Indefinido. CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.: Indefinido. ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.: hasta el 17 de agosto de 2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13,17 y 21			SENING S.A.S.: RF; LUZ ANAYA HERNANDEZ, C.C. # 45.468.466. CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.: RF; YOLANDA PINILLA MORA, C.C. # 35.496.518 ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.: NATALIA BOLAÑO AVILA, C.C. # 22.299.229
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	24			SENING S.A.S.: NIT: 900.409.960-8, Cra. 6 No. 62-50, Of. 314, plaza de la castellana, Montería CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.: NIT: 900.264.302-7, Calle 100 No. 68B-58, Bogotá D.C. ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.: NIT: 800187267-4, Av. 2da No. 65-153, Cartagena.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	24			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	24			CONSORCIO PARQUES CSA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	25			ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS, C.C. # 73.180.081
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	25			Cra. 6 No. 62-50, Of. 314, plaza de la castellana, Montería
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	24			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	25			Así lo manifiesta en la cláusula tercera del documento.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	24			SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.-SENING S.A.S. (35%) CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S. (35%) ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S. (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11, 15 y 19			SENING S.A.S.: Certificado de fecha 02 de abril de 2018 CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.: Certificado de fecha 12 de marzo de 2018 ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.: Certificado de fecha 07 de marzo de 2018
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	61 y 62			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE		se requiere al consorcio proponente a fin que manifiesten que "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	24 a 25			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	28,30 y 32			SENING S.A.S.: ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS, C.C. # 73.180.081 CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.: JAIME VALBUENA ALARCON, C.C. # 79.243.674 ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.: ANGEL ALBERTO RINCON LINAJE, C.C. # 8.853.611
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	35,36,38, 39, 41 y 42			Se aportan certificados No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	35,36,38, 39, 41 y 42			Certificados Expedidos el 02 de abril de 2018 , se consultaron el 17/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	45, 46, 48, 49 51 y 52			Se aportan certificados No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	45, 46, 48, 49 51 y 52			Certificados Expedidos el 02 de abril de 2018 , se consultaron el 17/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	55, 57 y 59			Se aportan certificados de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos el 02 de abril de 2018 , se consultaron el 17/04/2018.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE	61 y 62			Aseguradora: SEGUROS SURAMERICANA Póliza: 2078164-2 Certificado: N/A

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	61 y 62	Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numerales 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación de Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.		Seriedad de la oferta. Es de anotar, que si bien se le requirió al proponente ajustar la póliza en los aspectos antes descritos, propios del numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los Términos de Referencia. No obstante, es preciso indicar que dicha póliza cumple los fines para la cual fue expedida, toda vez que se ajusta a lo estipulado en el numeral 2.22.4 y 2.1.8., de los TDR. Encontrándose conforme.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$261.035.377,80	CUMPLE	61 y 62			Valor convocatoria: \$2.610.353.778,00 Valor a asegurar: \$ 261.035.377,80 Valor Asegurado: \$ 265.947 ok.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (06/04/2018)	CUMPLE	61 y 62			Vigencia desde 03/04/2018 hasta 13/08/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	NO CUMPLE	61 y 62			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	61 y 62			CONSORCIO CONSORCIO PARQUES CSA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	62			Aporta soporte de pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/04/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 04:32 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	66,68 y 70			los integrantes del consorcio aportan sus respectivos RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	73, 75 y 77			SENING S.A.S.: RF; LUZ ANAYA HERNANDEZ, C.C. # 45.468.466. CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.: RF; YOLANDA PINILLA MORA, C.C. # 35.496.518 ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.: NATALIA BOLAÑO AVILA, C.C. # 22.299.229
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	73, 75 y 77			SENING S.A.S.: RF; LUZ ANAYA HERNANDEZ, C.C. # 45.468.466. CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.: RF; YOLANDA PINILLA MORA, C.C. # 35.496.518 ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.: NATALIA BOLAÑO AVILA, C.C. # 22.299.229
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 y 8			El representante legal del consorcio, ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS, se acredita como Ing. Civil, aporta copia de su Matrícula Profesional 13202-100382 BLV y certificado de COPNIA del 06 de diciembre de 2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	93 a 117 119 a 171 173 a 196			los integrantes del consorcio aportan sus respectivos RUP (vigentes), no registran sanciones o inhabilidades en firme.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.</p>	CUMPLE	241 a 242		Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<p>16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</p> <p>Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.</p>	NO APLICA			
<p>17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p> <p>Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.</p>	CUMPLE	252, 254 y 256		aportan el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
<p>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</p> <p>Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.</p>	CUMPLE	112 y 113		La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
<p>18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u></p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	3, 45, 46, 48, 49 51 y 52		
<p>19. PLAZO DE ENTREGA.</p> <p>El plazo general del Contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.</p>	CUMPLE	4		Está conforme.
<p>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</p>	CUMPLE	2 a 5		Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO			
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO			
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.36.8. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO			
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO			
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			

1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06 CONSORCIO PARQUES CSA , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.		



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL PARQUES 2018

INTEGRANTES:

- 1) JYP SERVICIOS S.A.S - REPRESENTANTE L- OMAR ORLANDO JIMENEZ GOMEZ - NIT. 846000599-9 (30%)
 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS IYC S.A.S - JUAN CAMILO GUALDRON SERRANO - NIT (34%)
 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S - NIT 900297525 - 4 (1%)
 4) MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS C.C. 7731259 de Neiva (35%)

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ALBERTO GUALDRON BULLA, C.C. 3,229,903 de Bogotá

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Abril 06/2018)	CUMPLE	11 a 19			El proponente aporta certificado de existencia y representación de Las personas jurídicas integrante de la Unión Temporal, con fechas del 06, 26 y 27 de Marzo de 2018 correspondientemente, Esta conforme
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 a 19			1) JYP SERVICIOS S.A.S - OBJETO: (...)Podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto ne Colombia como en el extranjero 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS : IYC S.A.S - OBJETO: (...) objeto principal realizar toda actividad civil o comercial lícita en Colombia. 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S - OBJETO: (...) Contratación y ejecución de toda clase de obras civiles(...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12, 14 y 18			1) JYP SERVICIOS S.A.S: Esta conforme 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS : IYC S.A.S: Esta conforme 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S: Esta conforme
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11, 13 y 16			1) JYP SERVICIOS S.A.S: DIAG. 8 N° 5 - 41 BRR VERGEL 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS : IYC S.A.S: TRANS 55 N 98 A 66 OF 423 CC ISERRA 100 BOGOTA D.C 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S: CL 12 SUR 52 - 103 MEDELLIN
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	44			1) JYP SERVICIOS S.A.S: INSCRITA : INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1999 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS : IYC S.A.S: INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2008 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S: INSCRITA EL JULIO 02 DE 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	45			Tienen una duración indeterminada. Están conforme
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14 y 18			1) JYP SERVICIOS S.A.S NIT. 801001287-7 Revisor Fiscal Principal: DIANA FERNANDEZ DONADO con TP ,118284 -T. 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S - NIT 900297525 - 4 Revisor Fiscal Principal: JULIO CANO BUILES, con C.C. 70077272.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	30			4) MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS C.C. 7731259 de Neiva
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	29 , 31 y 32			1) JYP SERVICIOS S.A.S - REPRESENTANTE LEGAL: OMAR ORLANDO JIMENEZ GOMEZ C.C. 18143165 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS IYC S.A.S - REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CAMILO GUALDRON SERRANO C.C. 1020717842 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALEJANCRO LOZANO ARBELAEZ C.C. 8031537
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	34 a 40			No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, tanto el representante legal de la persona jurídica, como las personas naturales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34 a 40			Los certificados se encuentran con fecha de expedición de 02 de abril de 2018, respectivamente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				No aportan certificados de procuraduría, se consultan mediante aplicativo.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Certificados expedidos con fecha 17 de abril de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41 a 44			El proponente allega certificados en los cuales se evidencia que ninguno de los integrantes de la unión temporal presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Certificados expedidos el 03 de abril de 2018, correspondientemente
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida en las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia: En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación: "Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios".	NO CUMPLE	46	Se requiere al proponente para que allegue nuevamente la garantía de seriedad pues si bien el proponente en la propuesta presentó una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", en la cual, la entidad evidenció que fue emitida de conformidad a la opción No. 3° del numeral 2.22.4. "PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL INTERVENTOR PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES", vislumbrando que la misma no se encuentra debidamente expedida en relación a la totalidad de lo contemplado en el numeral 2.22.4., en referencia al No. 3, literal a), por tal razón, se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la propuesta, dando cumplimiento a la totalidad de lo contenido en los numerales señalados anteriormente (Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter).	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	Aseguradora: Aseguradora Solidaria Póliza No: 560-47-994000119578 Anexo: 2
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	46			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$3.493.723.245,00)	CUMPLE	46			Valor a asegurar: \$349.372.324,50 Valor Asegurado: \$349.372.324,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	46			Fecha de cierre: Abril 06 de 2018 Vigencia: Desde 2018 - 04 - 06 hasta 2018 - 08 - 15.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	46			Está conforme, cumple con lo establecido.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	46	Se requiere al proponente para que modifique el nombre de la unión temporal (Unión temporal parques FINDETER) conforme a lo establecido en el Capítulo II, subcapítulo II, 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, Numeral 3, de los términos de referencia de la presente convocatoria.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	UNION TEMPORAL PARQUES FINDETER. 1) JYP SERVICIOS S.A.S - REPRESENTANTE L- OMAR ORLANDO JIMENEZ GOMEZ - NIT. 846000599-9 (30%) 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS IYC S.A.S - JUAN CAMILO GUALDRON SERRANO - NIT (34%) 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S - NIT 900297525 - 4 (1%) 4) MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS C.C. 7731259 de Neiva (35%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	48			El proponente aporta el respectivo soporte de pago
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/04/2018 b. Teléfono o página web consultada: TEL: 2916868 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Faber Rodriguez
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas realizada el 17 de Abril de 2018. (No están reportados).
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	50 a 53			El proponente allega el respectivos RUT de la persona jurídica y las naturales integrantes del Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	37 a 38	Se requiere al proponente, para que allegue nuevamente los formatos 2, toda vez que los aportados en el caso de las personas jurídicas (JYP SERVICIOS S.A.S y L.A. CONSTRUCTORES S.A.S) fueron suscritos por los Representantes Legales, cuando dichas sociedades tienen inscrito sus respectivos, revisores fiscales, siendo estos quienes deben suscribir el formato, y en el caso del integrante del consorcio persona natural, debe suscribir el formato 2, indicando cual supuesto de los indicados en los términos de referencia, le recae sobre el cumplimiento con el sus pagos de seguridad social y parafiscales.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	El Integrante del consorcio JYP SERVICIOS S.A.S, a través de documento de subsanación allegado por correo electrónico en fecha 23/04/2018 presenta Certificación de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, suscrita por CAROLINA BRAVO GUSMAN, quien dice ser su Revisor Fiscal inscrito, sin embargo se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 06/03/2018, que quien se encuentra inscrito como revisor fiscal de la sociedad es DIANA PATRICIA FERNADEZ DONADO, por lo tanto el proponente no subsana en debida forma.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	37 a 38			Esta conforme a los términos de referencia
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				Esta conforme a los términos de referencia
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	NO CUMPLE	37 a 38	Se requiere al proponente, para que allegue nuevamente los formatos 2, toda vez que los aportados en el caso de las personas jurídicas (JYP SERVICIOS S.A.S y L.A. CONSTRUCTORES S.A.S) fueron suscritos por los Representantes Legales, cuando dichas sociedades tienen inscrito sus respectivos, revisores fiscales, siendo estos quienes deben suscribir el formato, y en el caso del integrante del consorcio persona natural, debe suscribir el formato 2, indicando cual supuesto de los indicados en los términos de referencia, le recae sobre el cumplimiento con el sus pagos de seguridad social y parafiscales.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	El Integrante del consorcio JYP SERVICIOS S.A.S, a través de documento de subsanación allegado por correo electrónico en fecha 23/04/2018 presenta Certificación de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, suscrita por CAROLINA BRAVO GUSMAN, quien dice ser su Revisor Fiscal inscrito, sin embargo se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 06/03/2018, que quien se encuentra inscrito como revisor fiscal de la sociedad es DIANA PATRICIA FERNADEZ DONADO, por lo tanto el proponente no subsana en debida forma.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	57			aportan planilla del pago de aportes a la seguridad social, de la persona natural, integrante del consorcio. Esta conforme
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	61 y 62			MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS, integrante de la Unión temporal proponente aporta copia de su matrícula y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se encuentra vigente.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	26 y 27			el representante legal de la U. temporal RAFAEL ALBERTO GUALDRON BULLA, se acredita como ing. Civil, matrícula profesional # 25202-18376 CND y certificado COPNIA del 14 de diciembre de 2017, (vigente)
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una Unión Temporal integrada por una S.A.S..
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	70 a 189			Los proponentes allega RUPs, con fechas de expedición: 06, 26 y 27 de marzo de 2018, respectivamente. No se observan sanciones.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23 a 24			1) JYP SERVICIOS S.A.S: DIAG. 8° 5 - 41 BRR VERGEL 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS : IYC S.A.S: TRANS 55 N 98 A 66 OF 423 CC ISERRA 100 BOGOTÁ D.C 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S: CL 12 SUR 52 - 103 MEDELLIN
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	23 a 24			Es el mismo establecido en la convocatoria. Esta conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	23 a 24	Se requiere al proponente para que modifique el nombre de la unión temporal (Unión temporal parques FINDER) conforme a lo establecido en el Capítulo II, subcapítulo II, 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, Numeral 3, de los términos de referencia de la presente convocatoria.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	UNION TEMPORAL PARQUES FINDER
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23 a 24			REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ALBERTO GUALDRON BULLA C.C. 3,229,903 de Bogotá, Esta conforme
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte dentro del acta de constitución de la unión temporal, el domicilio del señor MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS, conforme a los términos de referencia.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS: manifiestan domicilio exacto de la persona natural
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	24			UNION TEMPORAL: CL 57 N° 18C - 45 B/ Villa Carolina NEIVA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	23			UNION TEMPORAL: 1) JYP SERVICIOS S.A.S - REPRESENTANTE L- OMAR ORLANDO JIMENEZ GOMEZ - NIT. 846000599-9 (30%) 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS IYC S.A.S - JUAN CAMILO GUALDRON SERRANO - NIT (34%) 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S - NIT 900297525 - 4 (1%) 4) MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS C.C. 7731259 de Neiva (35%)

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23	Se requiere al proponente para que realice la manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran la unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal, toda vez que no está acorde a los términos	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	lo manifiestan en el documento de constitución Union Temporal
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	23			1) JYP SERVICIOS S.A.S - REPRESENTANTE L- OMAR ORLANDO JIMENEZ GOMEZ - NIT. 846000599-9 (30%) 2) INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S SIGLAS IYC S.A.S - JUAN CAMILO GUALDRON SERRANO - NIT (34%) 3) L.A. CONSTRUCTORES S.A.S - NIT 900297525 - 4 (1%) 4) MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS C.C. 7731259 de Neiva (35%). Esta conforme
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11 a 19			El proponente aporta certificado de existencia y representación de Las personas jurídicas integrante de la Unión Temporal, con fechas del 06, 26 y 27 de Marzo de 2018 correspondientemente, Esta conforme
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	23 a 24			Esta conforme
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Esta conforme
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.	CUMPLE	4			Esta conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	6 a 7			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciados y suscritos
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	219 a 222			El proponente allega formatos 9 debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legales de la persona jurídicas y naturale integrantes de la Union temporal.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	66 a 69			El proponente allega formatos 10 debidamente diligenciados y suscritos por el representante legal de las persona naturale y jurídicas integrantes de la union temporal.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5	Se requiere al proponente para que modifique el nombre de la unión temporal (Unión temporal parques FINDETER sur) conforme a lo establecido en el Capítulo II, subcapítulo II, 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, Numeral 3, de los términos de referencia de la presente convocatoria.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	No Esta conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	

1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.6.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 07, UNION TEMPORAL PARQUES 2018** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. Por las siguientes razones:**

El integrante del consorcio JYP SERVICIOS S.A.S, a través de documento de subsanación allegado por correo electrónico en fecha 23/04/2018 presenta Certificación de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, suscrita por CAROLINA BRAVO GUSMAN, quien dice ser su Revisor Fiscal inscrito, sin embargo se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 06/03/2018, que quien se encuentra inscrito como revisor fiscal de la sociedad es DIANA PATRICIA FERNANDEZ DONADO, por lo tanto el proponente no subsana en debida forma. Así las cosas, el proponente incurre en la causal de rechazo de los Términos de referencia, en los numerales 1.36.16 y 1.36.17, del numeral 1.36. CAUSALES DE RECHAZO.

(...)

"1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes."

"1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

(...)

EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-010-2010

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO URBANO

INTEGRANTES:
RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS - C.C. 19.252.047 (50%)
VANEGAS INGENIEROS S.A.S. - NIT. 830.138.289-6 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA - C.C. 79.410.219

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 8			VANEGAS INGENIEROS S.A.S. - NIT. 830.138.289-6
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Abril 6/2018)	CUMPLE	6 a 8			6/03/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 rev			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7			CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA - C.C. 79.410.219
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6			1/04/2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6 rev			29/03/2034
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 rev			WILSON ALIRIO TORRES BELTRAN, C.C. 79.543.630
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 y 10 11 12			CONSORCIO URBANO VANEGAS INGENIEROS S.A.S. - NIT. 830.138.289-6 CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA - C.C. 79.410.219 RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS - C.C. 19.252.047
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9			CONSORCIO URBANO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9			CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA - C.C. 79.410.219
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE		El integrante del consorcio persona natural, RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, manifiesta en el documento consorcial que se encuentra Ubicado en la CL 116 No. 23 - 06 OF 307, sin embargo no indica a que lugar o territorio al cual pertenece la misma. Así las cosas, se requiere al proponente a indicar su lugar de domicilio, de conformidad al numeral 5 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de los Términos de Referencia.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS - BOGOTA D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	9			Calle 105 A N° 14-92 oficina 614 Bogotá.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9			RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS - C.C. 19.252.047 (50%) VANEGAS INGENIEROS S.A.S. - NIT. 830.138.289-6 (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 a 12			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	21			

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 3			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	12			RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS - C.C. 19.252.047
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			VANEGAS INGENIEROS S.A.S. - NIT. 830.138.289-6 CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA - C.C. 79.410.219
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	13 y 14			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	13 y 14			Certificados Expedidos el 2 de abril de 2018 , se consultaron el 17/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	15 y 16			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 a 17			Certificados Expedidos el 02 de abril de 2018 , se consultaron el 06/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	18 y 19			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos el 2 de abril de 2018, se consultaron el 17/04/2018.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	21			Aseguradora: SEGUROS JMALUCELLI TRAVELERS Poliza: 62910 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21	Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numerales 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.		Seriedad de la oferta. Es de anotar, que si bien se le requirió al proponente ajustar la póliza en los aspectos antes descritos, propios del numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los Términos de Referencia. No obstante, es preciso indicar que dicha póliza cumple los fines para la cual fue expedida, toda vez que se ajusta a lo estipulado en el numeral 2.22.4 y 2.1.8., de los TDR. Encontrándose conforme.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$261.035.377,80	CUMPLE	21			Valor convocatoria: \$2.610.353.778,00 Valor a asegurar: \$ 261.035.377,80 Valor Asegurado: \$ 261.035.378,00 ok.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (06/04/2018)	CUMPLE	21			Vigencia desde 06/04/2018 hasta 10/08/2018

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	21			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	21			CONSORCIO URBANO
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE		El proponente aporta, copia de una consignación, realizada en Bancolombia, sin embargo de la misma no se puede constatar, que el pago se hizo a favor de la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta, ya que no se encuentran los datos de dicha póliza. Así las cosas, se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. De conformidad al numeral 6., del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 23/04/2018	Aporta soporte de pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 17/04/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://goi.jmtrv.com.co/Policy/Content/Vouchers/Voucher_62910.pdf c. Hora de la consulta: 02:04 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	25 y 26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	27 y 31			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	27 y 31			El revisor fiscal de la persona jurídica y la persona natural lo afirman bajo la gravedad del juramento.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	32			la persona natural, aporta la planilla de pago correspondiente al pago de los aportes a la seguridad social.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	35 y 36			La personas natural integrante del consorcio, sr. RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, se acredita como Ingeniero Civil aporta copia de su matrícula profesional No. 25202-01738 CND y certificado de COPNIA E2018VEN00065259.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	4 y 5			El representante del consorcio, CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA, se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su Matrícula Profesional 25202-76777 CND y certificado de COPNIA E2018VEN00047495.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	37 a 73 74 a 130			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	133 y 134			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				

17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	135 y 136			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	141 y 142			La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 REV.			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.	CUMPLE	3			Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 3			Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.36.8. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO		
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO		
1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO		
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 08 CONSORCIO URBANO , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.					

EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-010-2010

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018

INTEGRANTES:

CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - C.C. 91.245.821 (20%)

ENRIQUE PICO MERCHAN - C.C. 91.242.948 (50%)

INEMEC LIMITADA - NIT. 804.003.084-9 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - C.C. 91.245.821

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 10			INEMEC LIMITADA - NIT. 804.003.084-9
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Abril 6/2018)	CUMPLE	6 a 10			20/03/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			DORAN CELIS CELIS, C.C. 5,609,048
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			BARRANCABERMEJA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6			15/03/2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			9/01/2037
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9			ELIAS ENRIQUE ALDANA ESCOBAR, C.C. 19.417.799
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	14 y 15 17 11 12			CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018 INEMEC LIMITADA - NIT. 804.003.084-9 DORAN CELIS CELIS, C.C. 5,609,048 CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - C.C. 91.245.821 ENRIQUE PICO MERCHAN - C.C. 91.242.948
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	14			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	14			CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	15			CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - C.C. 91.245.821
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO CUMPLE		El integrante del consorcio persona natural, ENRIQUE PICO MERCHAN, manifiesta en el documento consorcial que se encuentra Ubicado en QUINTAS DEL CACIQUE CASA 11, sin embargo no indica a que lugar o territorio al que pertenece la misma. Así las cosas, se requiere al proponente a indicar su lugar de domicilio, de conformidad al numeral 5 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de los Términos de Referencia.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - Bucaramanga. El proponente allega los documentos para subsanar su oferta, por fuera del término perentorio establecido en el cronograma de la convocatoria como "Oportunidad para subsanar", por lo tanto los documentos presentados son en efecto una subsanación extemporánea y no podrán ser tenidos en cuenta de conformidad al numeral 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, de los Términos de Referencia, que dice: 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD (...) Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlos en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidos en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	15			CALLE 100 No 19 A - 10 OF 404 ED. TORRE AZUL BOGOTA.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	14			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	14			CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - C.C. 91.245.821 (20%) ENRIQUE PICO MERCHAN - C.C. 91.242.948 (50%) INEMEC LIMITADA - NIT. 804.003.084-9 (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 a 19			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE	23	Los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio, indicados en la póliza aportada no corresponden, a los porcentajes reales de participación de cada integrante plasmados en el Documento de Conformación del Consorcio. Así las cosas se requiere al proponente, ajustar la póliza de garantía de seriedad de la oferta, que cumpla con las exigencias de los Términos de Referencia, indicando cuales los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - Bucaramanga. El proponente allega los documentos para subsanar su oferta, por fuera del termino perentorio establecido en el cronograma de la convocatoria como "Oportunidad para subsanar", por lo tanto los documentos presentados son en efecto una subsanación extemporánea y no podrán ser tenidos en cuenta de conformidad al numeral 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, de los Términos de Referencia, que dice: 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD (...) Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlos en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidos en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	11 12			CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - C.C. 91.245.821 ENRIQUE PICO MERCHAN - C.C. 91.242.948
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17			INEMEC LIMITADA - NIT. 804.003.084-9 DORAN CELIS CELIS, C.C. 5,609,048
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Se consultaron el 16/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Se consultaron el 16/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				No presenta asuntos judiciales pendientes. Se consultaron el 16/04/2018..
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	23			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza: 2907255 Certificado:

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23	Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.		Seriedad de la oferta. Es de anotar, que si bien se le requirió al proponente ajustar la póliza en los aspectos antes descritos, propios del numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA de los Términos de Referencia. No obstante, es preciso indicar que dicha póliza cumple los fines para la cual fue expedida, toda vez que se ajusta a lo estipulado en el numeral 2.22.4 y 2.1.8., de los TDR. Encontrándose conforme.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$261.035.377,80	CUMPLE	23			Valor convocatoria: \$2.610.353.778,00 Valor a asegurar: \$ 261.035.377,80 Valor Asegurado: \$ 261.035.378,00 ok.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (06/04/2018)	CUMPLE	23			Vigencia desde 06/04/2018 hasta 15/08/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	23			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	23	Los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio, indicados en la póliza aportada no corresponden, a los porcentajes reales de participación de cada integrante plasmados en el Documento de Conformación del Consorcio. Así las cosas se requiere al proponente, ajustar la póliza de garantía de seriedad de la oferta, que cumpla con las exigencias de los Términos de Referencia, indicando cuales los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - Bucaramanga. El proponente allega los documentos para subsanar su oferta, por fuera del término perentorio establecido en el cronograma de la convocatoria como "Oportunidad para subsanar", por lo tanto los documentos presentados son en efecto una subsanación extemporánea y no podrán ser tenidos en cuenta de conformidad al numeral 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, de los Términos de Referencia, que dice: 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD (...) Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlos en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	30			Aporta soporte de pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/04/2018 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 02:04 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32 a 34			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	36 - 41 y 42 - 43			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	36 - 41 y 42 - 43			El revisor fiscal de la persona jurídica y las personas naturales lo afirman bajo la gravedad del juramento.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	37 a 40 Y 44			las personas naturales aportan las planillas de pago correspondiente al pago de los aportes a la seguridad social.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	46 a 49			Las personas naturales integrantes del consorcio se acreditan como Ingenieros Civiles y aportan los soportes que así lo evidencian.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	46 y 47			El representante del consorcio, CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS, se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su Matrícula Profesional 68202-49896 STD y certificado de COPNIA E2018VEN00056766.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	51 a 75 76 a 86 87 a 96			

17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.</p>	NO CUMPLE	138	El Formato 7, entregado en la propuesta esta dirigido a convocatoria distinta a la presente convocatoria, así las cosas se requiere al proponente subsanar este aspecto, presentando el Formato 7, debidamente suscrito y cumpliendo con lo exigido por los Términos de Referencia.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	<p>CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - Bucaramanga.</p> <p>El proponente allega los documentos para subsanar su oferta, por fuera del termino perentorio establecido en el cronograma de la convocatoria como "Oportunidad para subsanar", por lo tanto los documentos presentados son en efecto una subsanación extemporánea y no podran ser tenidos en cuenta de conformidad al numeral 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, de los Términos de Referencia, que dice.</p> <p>1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD</p> <p>(...)</p> <p>Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlos en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidos en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.</p>
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	140 a 142			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE				La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.	CUMPLE	3			
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.					
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.					
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.	CUMPLE	4			Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			SI		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			SI		
1.36.8. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO		
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO		

1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 09 CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**. Por las siguientes razones:

El proponente allega los documentos para subsanar su oferta, por fuera del termino perentorio establecido en el cronograma de la convocatoria como "Oportunidad para subsanar", por lo tanto los documentos presentados son en efecto una subsanación extemporanea y no podran ser tenidos en cuenta de conformidad al numeral 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, de los Términos de Referencia, que dice.

1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

(...)

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En razon a lo anterior el proponente incurre en causal de rechazo de los numerales 1.36.16. y 1.36.17 de los términos de referencia que establecen respectivamente:

(...)

"1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes."

"1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

(...)

EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-010-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA - C.C. 79.787.980

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 10			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA NIT. 813008120-1
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Abril 6/2018)	CUMPLE	7 a 10			2/04/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA, C.C. 79.787.980
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			8/08/2001
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			8/08/2100
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9			ACTA N. 053 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02243606 DEL LIBRO IX, FUERON NOMBRADOS REVISOR FISCAL PRINCIPAL - RIVERA HERNANDEZ DIEGO FERNANDO C.C 7.717.347.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA C.C 79.787.980
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	12 y 13			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12 y 13			Certificados Expedidos el 2 de abril de 2018 , se consultaron el 17/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	14 y 15			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14 y 15			Certificados Expedidos el 02 de abril de 2018 , se consultaron el 17/04/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	16			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos el 2 de abril de 2018 , se consultaron el 17/04/2018.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	17 Y 21			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A Póliza: 2905026 Certificado: 2905026
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	212	Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.		Seriedad de la oferta. Es de anotar, que si bien se le requirió al proponente ajustar la póliza en los aspectos antes descritos, propios del numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los Términos de Referencia. No obstante, es preciso indicar que dicha póliza cumple los fines para la cual fue expedida, toda vez que se ajusta a lo estipulado en el numeral 2.22.4 y 2.1.8., de los TDR. Encontrándose conforme.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$261.035.377,80	CUMPLE	17			Valor convocatoria: \$2.610.353.778,00 Valor a asegurar: \$ 261.035.377,80 Valor Asegurado: \$ 265.946.739 ok.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (06/04/2018)	CUMPLE	17			Vigencia desde 03/04/2018 hasta 30/08/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	17			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	17			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA NIT. 813.008.120-1
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	19			Aporta soporte de pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/04/2018 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 02:04 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	23		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	23		El revisor fiscal de la persona jurídica afirma bajo la gravedad del juramento.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	6		El representante legal del proponente, JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA, se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su Matrícula Profesional 2520283428CND y certificado de COPNIA E2018VEN00036801.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	25 - 59		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurrido en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	110		Aporta formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	111		La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE			La proponente no aporta el formato 10, mas sin embargo aporta el RUP en los folios 25 al 59
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		
19. PLAZO DE ENTREGA.				
El plazo general del Contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.	CUMPLE	5		Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5		Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.		NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.		NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
1.36.8. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.		NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.		NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO		
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.		NO		
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		NO		
1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO		
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		NO		
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 10 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.				

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
13 DE ABRIL 2018	PAF-EUC-O-010-2018	\$ 2,610,353,778	MUNICIPIO DE SAMPUÉS, BUCARAMANGA Y BUENAVENTURA	1
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO INGENIERIA		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971-5	30%	-	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	78.034.207-8	35%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
INGASI S.A.S.	900.496.836-3	35%		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIME HERRERA OSORIO	INGASI S.A.S.	INGASI S.A.S.	0	0
Fecha Carta CC:	28-Mar-18	4 de abril 2018	MARZO 28 2018		
Monto Carta CC:	\$ 350,000,000	\$ 300,000,000	\$ 200,000,000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA	DAVIVIENDA	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	30%	35%	35%		

	JAIME HERRERA OSORIO	INGASI S.A.S.	INGASI S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE			PROPONENTE INGASI SAS - BANCO DAVIVIENDA. 3.1.2.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. Se requiere que el documento presentado contenga los datos solicitados en los términos de referencia.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE			PROPONENTE INGASI S.A.S - BANCO DAVIVIENDA. 3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Equipamientos - Findeter. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos- Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos – Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Equipamientos – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 850,000,000	\$ 783,106,133	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: ABR 16 2018	Convocatoria: PAF-EUC-O-010-2018	Presupuesto: \$ 2,610,353,778	Municipio: MUNICIPIO DE SAMPUÉS, BUCARAMANGA Y BUENAVENTURA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	Nit: 900.379.869-5	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	Nit 1: 900.379.869-5	Part. (%) 1: 100%	Int 1: -	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	0	0	0
Fecha Carta CC:	23-Mar-18	02-Abr-18			
Monto Carta CC:	\$ 800,000,000	\$ 400,000,000			
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE	BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	100%	100%			

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,200,000,000	\$ 783,106,133	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/04/2018	Convocatoria: PAF-EUC-O-010-2018	Presupuesto: \$ 2,659,467,389	Municipio: MUNICIPIO DE SAMPUÉS, BUCARAMANGA Y BUENAVENTURA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL PARQUES INTELCA - VALDERRAMA 10	Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal		
Integrante 1: INTELCA PST S.A.S.	Nit 1: 801.001.287-7	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MIGEL ANDRES VALDERRAMA	Nit 2: 7.704.930	Part. (%) 2: 55%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: CARLOS AUGUSTO FLOREZ	Nit 3: 7.687.187	Part. (%) 3: 10%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: -	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTELCA PST S.A.S.		CARLOS AUGUSTO FLOREZ	0	0
Fecha Carta CC:	04-abr-18				
Monto Carta CC:	\$ 800,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	35%		10%		

	INTELCA PST S.A.S.	0	CARLOS AUGUSTO FLOREZ	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800,000,000	\$ 797,840,217	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: CARLOS ENRIQUE SUAREZ GOMEZ

Firma Evaluador:

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/04/2018	Convocatoria: PAF-EUC-O-010-2018	Presupuesto: \$ 2,659,467,389	Municipio: MUNICIPIO DE SAMPUÉS, BUCARAMANGA Y BUENAVENTURA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO PARQUES 2018		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: RB DE COLOMBIA S.A.	Nit 1: 860.004.030-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSTRUCTORA AHA LTDA	Nit 2: 830.010.208-9	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RB DE COLOMBIA S.A.	CONSTRUCTORA AHA LTDA	0	0	0
Fecha Carta CC:	03-abr-18				
Monto Carta CC:	\$ 797,840,216.7				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	50%	50%			

	RB DE COLOMBIA S.A.	CONSTRUCTORA AHA LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 797,840,217	\$ 797,840,217	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/04/2018	Convocatoria: PAF-EUC-O-010-2018	Presupuesto: \$ 2.610.353.778	Municipio: MUNICIPIO DE SAMPUÉS, BUCARAMANGA Y BUENAVENTURA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2018		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: GOC SUCURSAL COLOMBIA	Nit 1: 900.388.146-7	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: LAM CONSTRUCCIONES SAS	Nit 2: 900.356.860-0	Part. (%) 2: 70%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GOC SUCURSAL COLOMBIA	LAM CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0
Fecha Carta CC:	4-abr-18	2-abr-18			
Monto Carta CC:	\$ 700.000.000	\$ 100.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	70%			

	GOC SUCURSAL COLOMBIA	LAM CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE	CUMPLE				La Carta Cupo de Crédito debe presentarse en original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE	CUMPLE				La Carta Cupo de Crédito debe certificar un cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	NO CUMPLE	CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE	CUMPLE				La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	CUMPLE				La Carta Cupo de Crédito deberá certificar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 783.106.133	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/04/2018	Convocatoria: PAF-EUC-O-010-2018	Presupuesto: \$ 2.610.353.778	Municipio: MUNICIPIO DE SAMPUÉS, BUCARAMANGA Y BUENAVENTURA	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO PARQUES CSA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CONSTRUVIAL INGENIERIA SAS	Nit 1: 900.264.302-7	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS-SENING SAS	Nit 2: 900.409.960-8	Part. (%) 2: 35%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: ANGEL RINCON CONSTRUCTORES SAS	Nit 3: 800.187.267-4	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUVIAL INGENIERIA SAS	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS-SENING SAS	ANGEL RINCON CONSTRUCTORES SAS	0	0
Fecha Carta CC:	28-mar-18	28-mar-18			
Monto Carta CC:	\$ 600.000.000	\$ 425.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	DAVIVIENDA			
Part. (%)	35%	35%	30%		

	CONSTRUVIAL INGENIERIA SAS	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS-SENING SAS	ANGEL RINCON CONSTRUCTORES SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.025.000.000	\$ 783.106.133	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/04/2018	Convocatoria: PAF-EUC-O-010-2018	Presupuesto: \$ 2.610.353.778	Municipio: MUNICIPIO DE SAMPUÉS, BUCARAMANGA Y BUENAVENTURA	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL PARQUES FINDETER		Nit:	Tipo Proponente:	
Integrante 1: INVESTMENT & CONSTRUCTION LTDA.	Nit 1: 900224218-5	Part. (%) 1: 34%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: DURAN SALAS MIGUEL ALBERTO	Nit 2: 7.731.259	Part. (%) 2: 35%	Int 2:	
Integrante 3: J&P SERVICIOS SAS	Nit 3: 846000599-9	Part. (%) 3: 30%	Int 3:	
Integrante 4: L.A. CONSTRUCTORES SAS	Nit 4: 900297525-4	Part. (%) 4: 1,0%	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVESTMENT & CONSTRUCTION LTDA.	DURAN SALAS MIGUEL ALBERTO	J&P SERVICIOS SAS	L.A. CONSTRUCTORES SAS	0
Fecha Carta CC:	16-mar-18		16-mar-18		
Monto Carta CC:	\$ 300.000.000		\$ 800.000.000		
Expedida por:	AGRARIO		AGRARIO		
Part. (%)	34%	35%	30%	1,00%	

	INVESTMENT & CONSTRUCTION LTDA.	DURAN SALAS MIGUEL ALBERTO	J&P SERVICIOS SAS	L.A. CONSTRUCTORES SAS	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE		NO CUMPLE			No cumple numeral 3.1.2.6. de los TDR: "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. No adjunta correo electrónico para confirmación y el teléfono adjuntado es un numero celular que no contestan, imposibilitando la confirmación de la carta.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE		NO CUMPLE			No cumple numeral 3.1.2.11. de los TDR "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.100.000.000	\$ 783.106.133	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Nombre Evaluador: FREDY VIVAS HERNANDEZ

Firma Evaluador: _____

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
26/04/2018	PAF-EUC-O-010-2018	\$ 2.610.353.778	MUNICIPIO DE SAMPUÉS, BUCARAMANGA Y BUENAVENTURA	8
Nombre Proponente:	CONSORCIO URBANO			
Integrante 1:	VANEGAS INGENIEROS SAS			
Integrante 2:	RAFAEL EDUARDO ZMBRANO CASAS			
Integrante 3:				
Integrante 4:				
Integrante 5:				
Nit:	Nit 1:	Nit 2:	Part. (%) 1:	Int 1:
	830138289-6	19.252.047	50%	Nacional
			Part. (%) 2:	Int 2:
			50%	Nacional
			Part. (%) 3:	Int 3:
			Part. (%) 4:	Int 4:
			Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VANEGAS INGENIEROS SAS	RAFAEL EDUARDO ZMBRANO CASAS	0	0	0
Fecha Carta CC:	20-abr-18				
Monto Carta CC:	\$ 1.007.000.000				
Expedida por:	AV VILLAS				
Part. (%)	50%	50%			

	VANEGAS INGENIEROS SAS	RAFAEL EDUARDO ZMBRANO CASAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.007.000.000	\$ 783.106.133	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: FREDY VIVAS HERNANDEZ

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/04/2018	PAF-EUC-O-010-2018	\$ 2.659.467.389	MUNICIPIO DE SAMPUÉS, BUCARAMANGA Y BUENAVENTURA	9
Nombre Proponente:	CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018			
Integrante 1:	ENRIQUE PICO MERCHÁN			
Integrante 2:	INEMEC LTDA			
Integrante 3:	CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS			
Integrante 4:				
Integrante 5:				
Nit:		Nit:		Tipo Proponente:
				Consortio
Nit 1:		Nit 1:		Part. (%) 1:
		91.242.948		50%
Nit 2:		Nit 2:		Part. (%) 2:
		804.003.084		30%
Nit 3:		Nit 3:		Part. (%) 3:
		91.245.821		20,0%
Nit 4:		Nit 4:		Part. (%) 4:
Nit 5:		Nit 5:		Part. (%) 5:
Int 1:		Int 1:		
Int 2:		Int 2:		
Int 3:		Int 3:		
Int 4:		Int 4:		
Int 5:		Int 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INEMEC LTDA	INEMEC LTDA	0	0
Fecha Carta CC:	5-abr-18	4-abr-18		
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000	\$ 600.000.000		
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE	BANCO DE BOGOTA		
Part. (%)	30%	30%		

	INEMEC LTDA	INEMEC LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				El proponente no cumple ya que las cartas cupo crédito pre- aprobadas presentadas no fueron allegadas en original solicitado en los términos de referencia de la convocatoria evaluada en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO"... "3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Motivo por el cual se solicita al proponente se subsane lo indicado en este numeral.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	NO CUMPLE				El proponente no cumple con la vigencia de la carta cupo crédito presentada por la entidad financiera Banco de Bogotá solicitada en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO"..." en particular con el numeral "3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contado a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin"... Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobada en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Motivo por el cual se solicita al proponente se subsane lo indicado en este numeral.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.400.000.000	\$ 797.840.217	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/04/2018	Convocatoria: PAF-EUC-O-010-2018	Presupuesto: \$ 2.659.467.389	Municipio: MUNICIPIO DE SAMPUÉS, BUCARAMANGA Y BUENAVENTURA	No. Carpeta: 10
Nombre Proponente: PROFESINALES ASOCIADOS LTDA		Nit: 813008120	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: PROFESINALES ASOCIADOS LTDA		Nit 1: 813.008.120	Part. (%) 1: 100%	Int 1:
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROFESINALES ASOCIADOS LTDA	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	27-mar-18				
Monto Carta CC:	\$ 798.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	PROFESINALES ASOCIADOS LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 798.000.000	\$ 797.840.217	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Bogotá, D.C

PARA: **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN**
 Director de Contratación

DE: **MARIO DE J. CORREA ARROYAVE**
 Gerente Técnico.

ASUNTO: **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. Convocatoria No. PAF-EUC-O-010-2018”**

Apreciado Doctor Alfonso.

Atendiendo al cronograma de la convocatoria del asunto se remite a continuación el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de orden técnico del proceso No. PAF-EUC-O-010-2018 que tiene por objeto la **“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**, debidamente firmado por el comité técnico evaluador para que el grupo a su cargo elabore el *“Documento de Informe Final de Requisitos Habilitantes”*.

EVALUADOR: LILIANA MESA BARRERA

PROPONENTE No 1. CONSORCIO INGENIERIA

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971	30%	SI
2	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	78.034.207	35%	SI
3	INGASI SAS	900.496.836-3	35%	NO
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
034-2010	2	3.568	5,012	64-72	NO
413-2015	2	-		74-201	
017-2009	1	559		203-205	
		4.127			

ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
034-2010	2	3.568	1,671	64-72	SI

iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	4.000	-	NO

Observaciones:

Contrato 1: N° 034 - 2010, objeto: “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES MIGUEL R. MÉNDEZ UBICADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERA 3ª y 4ª, PARQUES LAUREANO GOMEZ UBICADO EN LA CALLE 27 CARRERA 3ª Y 4ª, Y SIMÓN BOLÍVAR UBICADO EN LA CARRERA 28 Y 27 CON CARRERA 2ª Y 3ª CONTINUAS A LA CATEDRAL SAN JERÓNIMO MUNICIPIO DE MONTERÍA”

Folio 64 - 65: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. 034 de 2010, la cual se encuentra suscrita por el Secretario de Infraestructura Municipal de la Entidad Contratante - Alcaldía de Montería, donde se observa objeto, fecha de terminación, valor y la Unión Temporal Parque de Montería 2010 en calidad de contratista del contrato relacionado, en la misma, se puede verificar la participación del señor Emiro Carlos Barguil Cubillo en un 49%.

Adicionalmente, en la certificación aportada se evidencian las obras ejecutadas del contrato relacionado, donde se relacionan los ítems válidos según la experiencia requerida, así:

Plantilla en Concreto 1:2:3 incluye malla electrosoldada = 7500 M2
 Suministro e instalación de piedra mármol = 1210 M2
 Suministro e instalación de baldosa = 6632.04 M2

Para un área total de 15342.04 M2, afectada por el porcentaje de participación de 49% del señor Emiro Carlos Barguil, es decir, 7517.60 M2, sin embargo, no es posible identificar el área por proyecto.

Folio 66 – 72: El proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Parcial de Obras No. 6, suscrita por el Secretario de Infraestructura de la Entidad contratante – Alcaldía de Montería, contratista e interventoría, donde se identifican las actividades ejecutadas en el Contrato de Obra No. 034 de 2010, sin embargo, en dicha Acta no se evidencian las actividades y cantidades ejecutadas por proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se requirió al proponente para allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permitan determinar el área ejecutada de solo un proyecto como se establece en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Nota 4, que indica:

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A

su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

(...)

Toda vez, que dentro de la información aportada y sus cantidades se identifica la ejecución de más de un proyecto (...) parque Miguel R. Méndez ubicado en la calle 28 entre carrera 3ª y 4ª, parque Laureano Gómez ubicado en la calle 27 carrera 3ª y 4ª, y Simón Bolívar ubicado en la carrera 28 y 27 con carrera 2ª y 3ª continuas a la catedral San Jerónimo Municipio de Montería (...)

Hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional según el requerimiento para determinar el área ejecutada para un solo proyecto y que esta sea igual o mayor a 4000 M2, la información aportada solo será válida para acreditar a la condición de valor.

Subsanación:

El proponente dentro del tiempo establecido por la Entidad no allega documento de subsanación de acuerdo a los requerimientos, por tanto, la información aportada no es tenida en cuenta para efectos de evaluación.

En consecuencia, la información aportada no cumple los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Contrato 2: N° 413 DE 2015, objeto: “ADECUACIÓN DE PARQUES: PARQUE BARRIO COLINAS D PANDO, PARQUE BARRIO VILLA MARBELLA, PARQUE BARRIO 20 DE JULIO, PARQUE BARRIO LOS ALMENDROS SEMÁFORO, PARQUE ALMENDROS (CLL 10), PARQUE BARRIO LAS ACACIAS, PARQUE BARRIAL 17 DE DICIEMBRE, PARQUE BARRIO CHIMILA II, PARQUE NUEVA GALICIA, PARQUE BARRIO CRISTO REY, PARQUE BARRIO ASOCONS, PARQUE VEREDA NUEVO MÉXICO – GUACHACA, PARQUE LINEAL LA LUCHA LOCOMOTORA, PARQUE LINEAL SESQUICENTENARIO, PARQUE MAMATOCO SEPARADOR DEL D.T.C.H DE SANTA MARTA – MAGDALENA”

Folio 74 – 77 (Respaldo): El proponente allega copia Contrato de Obra Pública No. 413 de 2015, suscrito por el Alcalde Distrital, Asesor de Despacho de Contratación, Jefe Oficina Asesoría Jurídica, Líder y Asesor Externo del Despacho del Alcalde, todos los anteriores de la Entidad Contratante – Alcaldía de Santa Marta y Represente Legal del Consorcio Parques para la Equidad 2015 en calidad de contratista de contrato relacionado.

Folio 78 – 201: El proponente allega Anexo Técnico No. 001 Contrato de Obra No. 413 de 2015, el cual no se encuentra suscrito, dicho documento hace referencia a información técnica contractual del contrato relacionado, por tanto, no es válida para efectos de evaluación, pues no permite determinar las actividades y cantidades ejecutadas a la fecha de terminación del contrato.

Dado lo anterior, se requirió al proponente para allegar documentación adicional que permita dar cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en alguna de sus alternativas A o B, así:

(...)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*

(...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente solo allega copia del Contrato de obra No. 413 de 2015, de lo contrario la información aportada no podrá ser válida para efectos de evaluación.

Por otra parte, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área con la cual el proponente pretende acreditar su propia experiencia la cual debe ser mayor o igual a 4000 M2 en solo un proyecto, además, el proponente deberá allegar documentación adicional que permita evidenciar el alcance de las actividades ejecutadas con sus respectivas cantidades y valores finales, lo anterior, con el fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su Nota 4, que indica:

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

(...)

Toda vez, que dentro de la documentación aportada y su objeto se identifica la ejecución de más de un proyecto y adicionalmente no es posible establecer las actividades, cantidades y valores finales ejecutados del contrato relacionado.

Subsanación:

El proponente dentro del tiempo establecido por la Entidad no allega documento de subsanación de acuerdo a los requerimientos, por tanto, la información aportada no es tenida en cuenta para efectos de evaluación.

En consecuencia, la información aportada no cumple los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Contrato 3: N° 017 de 2009, objeto: “CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LA CARRERA 2 Y 3 Y CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA.

Folio 203: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. 017 de 2009, la cual se encuentra suscrita por la Secretaria General y de Gobierno de la Entidad Contratante - Alcaldía de Gachancipá, donde se observa objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Porvenir en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 204 - 205: El proponente allega documento de conformación del Consorcio Porvenir, donde se puede verificar la participación del señor Jaime Herrera Osorio en un 50%.

Dado lo anterior, se requirió al proponente para allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan establecer el área con la cual el proponente pretende acreditar su propia experiencia según lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y Nota 4, que indica:

(...)

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2.

(...)

y

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

(...)

Hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional según el requerimiento para determinar el área ejecutada para un solo proyecto y que esta sea igual o mayor a 4000 M2, la información aportada solo será válida para acreditar a la condición de valor.

Subsanación:

El proponente dentro del tiempo establecido por la Entidad no allega documento de subsanación de acuerdo a los requerimientos, por tanto, la información aportada no es tenida en cuenta para efectos de evaluación.

En consecuencia, la información aportada no cumple los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente no podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

EVALUADOR: PAULA ANDREA RODRÍGUEZ DELGADO

PROPONENTE No 2: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGECOL GRUPO EMPRESARIAL SAS	900.379.869-5	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No 3853 (IDRD) CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	1.00	2,587	5,012	45-51	SI

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 121 de 2013 (ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES) EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE PARQUES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	1.00	755		52-57	
CONTRATO No.1-01-32300-00898-2015 RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 2 DE SERVICIO DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C	1.00	1,709		58-59	
		5,051			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No 3853 (IDRD) CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	1.00	2,587	1,671	45-51	SI

'iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
		-	4,000		NO

Observaciones:

Contrato 1: N° CONTRATO DE OBRA No 3853 (IDRD) CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

Folio 45-51: Acta de cantidades de obra finales suscrito por el representante legal del contratista, representante de la interventoría y el supervisor de obra del Instituto de Recreación y Deporte (IDRD), donde se evidencia que la UNION TEMPORAL PARQUES ZONALES (LYDCO INGENIERIA SAS 50% - PAVIGAS SAS 1% - GRUPO INGECOL SAS 49%) ejecutó el contrato 3853 de 2015, el valor de la obra ejecutada \$3.640.000.000, la fecha de terminación 3 de octubre de 2016, la descripción del proyecto, donde menciona : "Desarrollo el mantenimiento, rehabilitación de 36 parques distritales de Bogotá", las principales actividades ejecutadas.

Findeter solicito lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de cantidades de obra, pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo."

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".

*Por otra parte, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el área ejecutada para **solo un proyecto** como se establece en los Términos de Referencia para las tipologías, que indican, construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público, toda vez, que en el Acta de cantidades de obra finales, se evidencian las actividades ejecutadas, pero no es posible evidenciar las cantidades ejecutadas en cada uno de los proyectos realizados, Todo lo anterior, tiene fundamento, en lo estipulado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O*

REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m².

y en su nota aclaratoria

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. **A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto** de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

El proponente mediante radicado No 120181000046154 de fecha 23 de abril de 2018 presenta documentación subsane, donde se evidencia lo siguiente:

- Contrato Suscrito por el Subdirector técnico de parques y el contratista.
- Documento de conformación del consorcio.
- Acta de liquidación por mutuo acuerdo suscrito por el contratista, el interventor, el supervisor, el subdirector del IDRD y el encargado del área administrativa de Escenarios, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.
- Acta de cantidades de obra finales suscrito por el representante legal del contratista, representante de la interventoría y el supervisor de obra del Instituto de Recreación y Deporte (IDRD), donde se evidencia que la UNION TEMPORAL PARQUES ZONALES (LYDCO INGENIERIA SAS 50% - PAVIGAS SAS 1% - GRUPO INGECOL SAS 49%) ejecutó el contrato 3853 de 2015, el valor de la obra ejecutada \$3.640.000.000, la fecha de terminación 3 de octubre de 2016, la descripción del proyecto, donde menciona : "Desarrollo el mantenimiento, rehabilitación de 36 parques distritales de Bogotá", las principales actividades ejecutadas.

Con la documentación anterior, el proponente cumple con las alternativas de acreditación de la experiencia específica del proponente.

En referencia a lo expuesto por el oferente en el oficio con radicado No 120181000046154, donde el menciona: ("...)

En primera instancia me permito indicar que dentro del contenido de los términos de referencia, en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, claramente se estipula que "Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m²." (Negrita y subrayado fuera del texto). De acuerdo con lo anterior, la solicitud de establecer área por cada contrato y/o proyecto, es el área total ejecutada en desarrollo del Contrato de Obra No. 3853 del 2015, toda vez que, el contrato es uno solo (Contrato de Obra No. 3853 del 2015), que incluye la recuperación y mantenimiento de superficies, pisos duros de varios parques, sin dejar de ser un solo contrato y/o proyecto.

(...)"

Se le aclara lo siguiente:

Los proponentes al presentar su propuesta técnica y económica aceptan que conocen las condiciones establecidas dentro de los términos de referencia para presentar su oferta, por lo tanto la apreciación realizada por el proponente en cuanto a (...) *la solicitud de establecer área por contrato y/o proyecto, es el área total ejecutada en desarrollo del contrato de No 3853 del 2015, toda vez que, el contrato es uno solo (...)*, no puede ser validada a luz de los términos de referencia ya que como se establece en la nota 4 del numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia:

(...) *Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o **contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos** o varias actividades o alcances, **solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria**, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, **la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto** de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.*

La nota anterior se deriva de la experiencia específica que la entidad exige a los proponentes y precisa la forma en la que se evaluará los contratos que incluyen dentro de su alcance varios proyectos, como es el caso del contrato No 3853 del 2015 al cual se está haciendo referencia dentro de su propuesta.

Por lo anterior la aseveración realizada por el proponente, no puede ser tenida en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que ni en la propuesta original, como en su subsane no se evidencia el área para uno de los proyectos ejecutados dentro del contrato No 3853 del 2015.

Por tanto, este contrato solo es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Contrato 2: N° CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 121 de 2013 (ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES) EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE PARQUES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Folio 52-57: certificación suscrita por el alcalde local de los Mártires, el cual certifica que el CONSORCIO MOBIPARK (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS 69% - JOSE LUIS RADA RAYO 1% - APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS 15% - OMAIRA RIAÑO MOLANO 15%), ejecutó el contrato de obra No 121 de 2013, la fecha de terminación 4 de diciembre de 2014, valor total ejecutado \$699.764.000, las actividades y cantidades ejecutadas dentro del mismo y los parques intervenidos en la localidad de los mártires (7 parques)

Findeter solicito lo siguiente:

Teniendo en cuenta que dentro del contrato se realizaron actividades de mantenimiento, las cuales no se encuentran descritas dentro del numeral 3.1.3.1 de experiencia específica del proponente "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO ". Por lo anterior se tendrá en cuenta un valor total del proyecto ejecutado \$674.411.526.39

Por otra parte, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el área ejecutada para solo un proyecto como se establece en los Términos de Referencia para las tipologías, que indican, construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios

deportivos y/o espacio público, toda vez, que en la certificación, se evidencian las actividades ejecutadas, pero no es posible evidenciar las cantidades ejecutadas en cada uno de los proyectos realizados (1 parque), Todo lo anterior, tiene fundamento, en lo estipulado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2.

y en su nota aclaratoria

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. **A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto** de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

El proponente mediante radicado No 120181000046154 de fecha 23 de abril de 2018 presenta documentación subsane, donde se evidencia lo siguiente:

- Contrato Suscrito por el Alcalde Local de los Mártires y el contratista.
- Documento de conformación del consorcio.
- Acta de liquidación del contrato de obra pública No 121 de 2013 suscrito por el Alcalde Local de los Mártires y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.

No obstante, lo expuesto por el oferente en el oficio con radicado No 120181000046154 de fecha 23 de abril de 2018, donde el menciona:

("...)

En primera instancia me permito indicar que dentro del contenido de los términos de referencia, en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, claramente se estipula que "Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2." (**Negrita y subrayado fuera del texto**). De acuerdo con lo anterior, la solicitud de establecer área por cada contrato y/o proyecto, es el área total ejecutada en desarrollo del Contrato de Obra No. 121 de 2013, toda vez que, el contrato es uno solo (Contrato de Obra No. 121 de 2013), que incluye las obras de adecuación, mantenimiento y/o dotación de mobiliario de varios parques, sin dejar de ser un solo contrato y/o proyecto.

(...)

Se le aclara lo siguiente:

Los proponentes al presentar su propuesta técnica y económica aceptan que no conocen las condiciones establecidas dentro de los términos de referencia para presentar su oferta, por lo tanto la apreciación realizada por el proponente en cuanto a ("...") la solicitud de establecer área por contrato y/o proyecto, es el área total ejecutada en desarrollo del contrato de No 121 del 2013, toda vez que, el contrato es uno solo (...), no puede ser

validada a luz de los términos de referencia ya que como se establece en la nota 4 del numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia:

(“...”) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o **contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos** o varias actividades o alcances, **solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria**, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, **la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto** de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

La nota anterior se deriva de la experiencia específica que la entidad exige a los proponentes y precisa la forma en la que se evaluará los contratos que incluyen dentro de su alcance varios proyectos, como es el caso del contrato No 121 de 2013 al cual se está haciendo referencia dentro de su propuesta.

Por lo anterior la aseveración realizada por el proponente, no puede ser tenida en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que ni en la propuesta original, como en su subsane no se evidencia el área para uno de los proyectos ejecutados dentro del contrato No 121 de 2013.

Por tanto, este contrato solo es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Contrato 3: N° CONTRATO No.1-01-32300-00898-2015 RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 2 DE SERVICIO DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C

Folio 58-59: Certificación suscrita por el supervisor de la EAB-ESP, el cual certifica que el CONSORCIO INGEVIAS Z2 (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS 98% - JOSE LUIS RADA RAYO 1% - JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS 1%), ejecutó el contrato No.1-01-32300-00898-2015, las actividades ejecutadas y las intervenciones realizadas en el área de cobertura, las cuales se discriminan a continuación:

- 51 puntos intervenidos en andén en tableta
- 233 puntos intervenidos en andén en concreto
- 110 puntos intervenidos en vías en pavimento flexible (asfalto)
- 17 puntos intervenidos en vías en pavimento rígido (concreto hidráulico)

Teniendo en cuenta las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, el proponente deberá entregar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie el valor ejecutado de las actividades que taxativamente se están requiriendo dentro del numeral 3.1.3.1 de la experiencia específica del proponente "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO " y en su nota aclaratoria

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Por otra parte, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el área ejecutada para solo un proyecto como se establece en los Términos de Referencia para las tipologías, que indican, construcción

y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público, toda vez, que en la certificación, se evidencian las actividades ejecutadas, pero no es posible evidenciar las cantidades ejecutadas en cada uno de los proyectos ejecutados. Todo lo anterior, tiene fundamento, en lo estipulado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m².*

y en su nota aclaratoria

*Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. **A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto** de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.*

El proponente mediante radicado No 120181000046154 de fecha 23 de abril de 2018 presenta documentación subsane, donde se evidencia lo siguiente:

- Contrato Suscrito por el Gerente General del acueducto y el contratista.
- Documento de conformación del consorcio.
- Acta de entrega y recibo final suscrito por el gerente de la zona 2 de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, donde se evidencian los datos contractuales del contrato y las actividades ejecutadas.

El valor total del contrato que será tenido en cuenta para efectos de evaluación es \$ 1.202.359.490,00 teniendo en cuenta que se restaron las actividades ejecutadas para vías en pavimento flexible (asfalto) y para vías en pavimento rígido (concreto hidráulico), teniendo en cuenta que estas no cumplen con la experiencia solicitada dentro de "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO" y en su nota aclaratoria

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Adicionalmente, respecto a lo expuesto por el oferente en el oficio con radicado No 120181000046154 de fecha 23 de abril de 2018, donde el menciona:

("...")

En primera instancia me permito indicar que dentro del contenido de los términos de referencia, en el numeral 3.1.3.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, claramente se estipula que “Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2.” **(Negrita y subrayado fuera del texto)**. De acuerdo con lo anterior, la solicitud de establecer área por cada contrato y/o proyecto, es el área total ejecutada en desarrollo del Contrato de Obra No. 1-01-32300-00898-2015, toda vez que, el contrato es uno solo (Contrato de Obra No. 1-01-32300-00898-2015), que incluye las obras de reconstrucción de andenes y calzadas de varios sitios, sin dejar de ser un solo contrato y/o proyecto.

(...”)

Se le aclara lo siguiente:

Los proponentes al presentar su propuesta técnica y económica aceptan que no conocen las condiciones establecidas dentro de los términos de referencia para presentar su oferta, por lo tanto la apreciación realizada por el proponente en cuanto a (“...”) *la solicitud de establecer área por contrato y/o proyecto, es el área total ejecutada en desarrollo del contrato de No 1-01-32300-00898-2015, toda vez que, el contrato es uno solo (...)*”, no puede ser validada a luz de los términos de referencia ya que como se establece en la nota 4 del numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia:

(“...”) *Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o **contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos** o varias actividades o alcances, **solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria**, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, **la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto** de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.*

La nota anterior se deriva de la experiencia específica que la entidad exige a los proponentes y precisa la forma en la que se evaluará los contratos que incluyen dentro de su alcance varios proyectos, como es el caso del contrato No 1-01-32300-00898-2015 al cual se está haciendo referencia dentro de su propuesta.

Por lo anterior la aseveración realizada por el proponente, no puede ser tenida en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que ni en la propuesta original, como en su subsane no se evidencia el área para uno de los proyectos ejecutados dentro del contrato No 1-01-32300-00898-2015.

Por tanto, este contrato solo es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente no podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

EVALUADOR: JOSE JAVIER HERRERA GÓMEZ

PROPONENTE N° 3. UNION TEMPORAL PARQUES INTELCA-VALDERRAMA 10

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	Intelca PST S.A.S	801.001.287-7	35%	NO
2	Miguel Andres Valderrama	7.704.930	55%	SI
3	Carlos Augusto Florez	7.687.187	10%	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO** (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

- i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMLLV.

Actividad 1

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
432 del 2015	2,00	2.268	5.012	120 - 133	SI
524 de 2006	3,00	1.075		134 - 142	
643 de 2007	2,00	101		144 - 151	
731 de 2008	3,00	4.231		152 - 170	
		7.675			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
432 del 2015	2,00	2.268	1.671	120 - 133	SI

'iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por contrato y/o proyecto.

Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
432 del 2015	2,00	4.070,00	4.000	120 - 133	SI

Observaciones:

Contrato 1: N° 432 de 2015, objeto: “Realizar la adecuación y mejoramiento del parque principal Jesús María Aguirre Charry del Municipio de Aipe – Departamento del Huila”

A folio 120 se allega certificación emitida por la alcaldía municipal de Aipe emitida por Ángel Harvey Cabrera secretario de infraestructura.

A folio 121 al 122 se allega documento de conformación de consorcio y otro si No. 1 al documento consorcial en el cual se puede verificar el porcentaje de participación de Miguel Ángel Valderrama (40%) y Carlos Augusto Flórez (60%)

A folio 122 al 128 se allega copia del contrato debidamente suscrito por Jesús Ernesto Álvarez en calidad de Alcalde, Carlos Augusto Flórez en calidad de contratista.

A folio 128 al 132 se allega copia de adicional y prórroga al contrato de obra 432 de 2015., suscrito por Jose Seviel Castro en calidad de alcalde y Miguel Andrés Valderrama en representación del contratista.

A folio 132 al 133 se allega anexo 1 al adicional 001 debidamente suscrito por Juan Manuel Medina en calidad de interventor, Ángel Harvey Cabrera en calidad de secretario de infraestructura y Miguel Andrés Valderrama en representación del contratista.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, correspondiente al consorcio Arcón Parque 2015, conformado por Miguel Ángel Valderrama (40%) y Carlos Augusto Flórez (60%), el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la adecuación y mejoramiento de un parque con un área intervenida de 4070 m2.

El contrato cumple con las condiciones de experiencia y es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica establecida en los términos de referencia.

Contrato 2: N° 524 de 2006, objeto: “Contrato de obra pública para la construcción del camellón de la 14 fase II tramo comprendido desde la carrera 1 h hasta la avenida circunvalar de la ciudad de Neiva Departamento del Huila”

A folio 134 se allega documento consorcial en el cual se puede verificar el porcentaje de participación de Carlos Augusto Flórez (50%)

A folio 135 se allega certificación emitida por la alcaldía de Neiva emitida por el Ingeniero Diego Andrés Vásquez director administrativo de la secretaria de infraestructura y vías.

A folio 136 al 138 se allega copia del acta de liquidación del contrato 524 de 2006 suscrita por Carlos Augusto Flórez en representación del contratista, Héctor Julio Ríos en representación del interventor y Diego Andrés Vásquez director administrativo de la secretaria de infraestructura y vías.

A folio 139 al 142 se allega copia del acta de obra No 6 debidamente suscrita por Héctor Julio Ríos en representación de la Interventoría y Carlos Flórez Murillo en representación del contratista.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, correspondiente al consorcio Arcón calle 14 2006 del cual Carlos Augusto Flórez (tiene una participación del 50%), el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de un camellón que incluye la construcción de amoblamiento urbano con un área intervenida menor a 4000 m2.

El contrato cumple con las condiciones de experiencia sin embargo teniendo en cuenta el objeto del contrato incluye alcances que difieren de las actividades definidas en los Términos de Referencia, solo serán tenidas en cuenta para acreditar la condición de valor la experiencia relacionada con espacios públicos según la Nota 3 del numeral **3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:**

(...) Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre) (...)

Contrato 3: N° 643 de 2007, objeto: “Construcción Polideportivo Barrio Tequendama en el municipio de Pitalito, en el departamento del Huila”

A folio 143 se allega certificación emitida por la gobernación del Huila suscrita por Diógenes Plata, en calidad de secretario general.

A folio 144 al 147 se allega copia del contrato 643 de 2007 suscrito por Diógenes plata en calidad de Secretario General, Gladys Canavue en calidad de Alcaldesa, Miguel Andrés Valderrama en calidad de Contratista, Carlos Enrique Polania en calidad de director del departamento administrativo jurídico.

A folio 148 al 149 se allega copia del acta de liquidación final del contrato 643 de 207 debidamente suscrita por Diógenes Plata en calidad de Secretario General, Gladys Canavue en calidad de Alcaldesa, Miguel Andrés Valderrama en calidad de Contratista, y Anderson Mauricio Martínez en calidad de Interventor

A folio 150 al 151 se allega copia de acta de obra final debidamente suscrita por Miguel Andrés Valderrama en calidad de contratista y Anderson Mauricio Martínez en calidad de interventor.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de placa de piso en concreto 3000 PSI en un área de 480 M2.

Por lo anterior el contrato aporta a la experiencia específica, sumando a la condición de valor un total de 101.25 SMMLV.

Contrato 4: N° 731 de 2008, objeto: “Construcción, adecuación, reparación y mantenimiento de escenarios deportivos y parques en la zona urbana dey rural del municipio de Neiva”

A folio 152 al 153 se allega copia del documento de constitución del consorcio metroparque 2008, en el cual se puede verificar que Carlos Augusto Flórez tiene una participación del 50%

A FOLIO 154 SE ALLEGA COPIA DE CERTIFICACION EMITIDA POR LA ALACALDIA DE Neiva suscrita por Carlos Alberto Ramos en calidad de director de Deportes y Recreación.

A folio 154 al 170 se allega copia de acta de obra final debidamente suscrita por María Zulema Aranguren en representación del consorcio Metroparques 2008 y Luis esteban Baracaldo en calidad de perito.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, correspondiente al consorcio Metroparque 2008 del cual Carlos Augusto Flórez (tiene una participación del 50%), el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación.

Se informa que el acta aportada no puede ser tenida en cuenta toda vez que se encuentra firmada por el contratista y el Ing. Luis Esteban Baracaldo en calidad de perito, por lo cual no se da cumplimiento a las reglas de acreditación de experiencia específica establecidas en el numeral **“3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”** donde se establecen las alternativas A y B donde entre otras cosas se indica:

“Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte”

Se informa además que la información aportada no permite verificar que el área construida en uno de los proyectos sea igual o mayor a 4000 m² según se establece en los Términos de referencia donde se Indica:

“Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m².”

“(…) A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.”

SUBSANACIÓN.

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia de documento con radicado Findeter No. 120181000046161. En el documento aportado el proponente indica que con la documentación aportada en la propuesta inicial se da cumplimiento a las reglas de acreditación toda vez que a folio 54 allega copia de certificación, afirmación que es válida.

Indica además el proponente que en la certificación del contrato 432 de 2015 se da cumplimiento a la condición de área construida en las definiciones establecidas en los términos de referencia, apreciación que también es válida.

Adicionalmente se allega a folio 10 de la subsanación la certificación emitida aportada en la propuesta inicial emitida por la entidad contratante donde se puede verificar el valor total ejecutado y el área total intervenida en varios de los proyectos sin embargo no es posible establecer la condición establecida en los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m².”

“(…) A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.”

Por lo anterior el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Observación General:

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se establece:

*“El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV. “*

Subsanación:

Con la documentación aportada en la etapa de subsanación y la aportada en la propuesta el proponente cumple las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

EVALUADOR: GIOVANNY GÓMEZ HENAO

PROPONENTE N° 4: CONSORCIO PARQUES 2018

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	RB DE COLOMBIA S.A	860.004.030-1	50%	SI
2	CONSTRUCTORA AHA LTDA	830.010.208-9	50%	SI
			100%	

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Contrato 1: N° 01/02 - 002

Objeto: “CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE PARA LOS XVII JUEGOS NACIONALES EN CERCUN MUNICIPIO DE FUSAGASUGA”

A Folio 181 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello - SECAB, documento que se encuentra debidamente suscrito por Nubia Elena Pacheco Gómez, en calidad de Directora del Departamento de Asistencia Técnica, y la cual certifica que dentro del Convenio especial de Cooperación número 01/02 suscrito entre CUNDEPORTES - INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA y la SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO - SECAB, se contrató a RB DE COLOMBIA LTDA. En la certificación se evidencia el Objeto, el valor inicial del contrato y la fecha de liquidación del mismo.

A Folios 182 a 183 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra y de cantidades de Obra ejecutada, debidamente suscrito entre las partes, donde se identifica la fecha de terminación, el valor ejecutado y el recibo a satisfacción.

A Folios 184 a 185 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra con el formulario de actividades ejecutadas, las cuales incluyen entre otras, las siguientes actividades:

- Losa Maciza H=10 3500 PSI: 1.325,60 M2

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el área acreditada es inferior a la requerida, el contrato No 01/02 - 002 solo se tendrá en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 979,39 SMMLV.

Contrato 2: N° OBRA No 287 de 2015

Objeto: “AJUSTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO FOLKLÓRICO Y CULTURAL DE GACHALÁ – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

A Folios 186 a 187 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN, documento que se encuentra debidamente suscrito por José Fernando García, en calidad de Subgerente Técnico. En la certificación se

evidencia el Objeto, el valor total del contrato, la fecha de terminación y el área construida en un total de 1195 M2.

A Folios 188 a 191 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, debidamente suscrita entre las partes, donde se identifica la fecha de terminación, el valor ejecutado y el recibo a satisfacción.

Sin perjuicio de lo anterior, en la documentación aportada no se evidencia el porcentaje de participación de los integrantes del CONSORCIO CULTURAL GACHALA, que permita identificar, el integrante de la actual figura asociativa que está aportando la experiencia, con el fin de poder realizar la conversión del valor del contrato ejecutado a SMMLV, por lo que el proponente deberá allegar documento de conformación de consorcio u otro documento que pueda evidenciar los integrantes y porcentaje de participación, conforme a los establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje (...)

Adicionalmente en la información registrada en los documentos allegados, se encuentra que el Objeto del Contrato incluye en su alcance el Ajuste a Diseños, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar de manera discriminada solamente el valor de la Construcción del Centro Folclórico y Cultural de Gachalá, lo anterior con fundamento en la Nota 4 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato. (...)

SUBSANACIÓN

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000046130 del 23 de Abril de 2018, el proponente presenta la siguiente documentación para subsanar los requerimientos técnicos, así:

- Documento de Conformación de Consorcio Cultural Gachalá, donde se evidencia el porcentaje de participación de sus integrantes, a saber: RB DE COLOMBIA S.A (60%) y CONSTRUCTORA AHA LTDA (40%).
- Copia del Contrato de Obra 287 de 2014 y sus Modificaciones, documentos que se encuentran debidamente suscrito entre las partes.
- Formato Propuesta Económica de la Convocatoria Pública IP-015-2014, documento que no se encuentra debidamente suscrito, además no relaciona cantidades o actividades ejecutadas, donde se pueda establecer claramente el valor total o final de los ajustes a diseños.

Por lo anterior al no establecerse con la documentación aportada el valor del contrato que corresponda a la Construcción del Centro Folclórico y Cultural de Gachalá (sin incluir los Estudios y Diseños), y al evidenciarse un área construida inferior a lo exigido en los Términos de Referencia, el contrato de Obra 287 de 2014, no puede ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Contrato 3: N° 84 de 2011

Objeto: "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT ANDRES MARIA DIAZ DIAZ, LOCALIZADA EN MADRID - CUNDINAMARCA"

A Folios 192 a 193 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato, documento que se encuentra debidamente suscrito por Contratista y Ordenador del Gasto - Ministerio de Defensa Nacional Agencia Logística de las Fuerzas Militares. En la certificación se evidencia el Objeto, el valor total del contrato, la fecha de terminación y el porcentaje de participación de RB DE COLOMBIA S.A en la figura asociativa conformada, esto es el 30%.

A Folios 194 a 197 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato, debidamente suscrita entre las partes, donde se identifica la fecha de terminación, el valor ejecutado, el recibo a satisfacción y el área intervenida en un total de 34189,42 M2.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que el área intervenida, debe ser afectada por el porcentaje de participación de RB DE COLOMBIA SA en el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, esto es el 30%, acreditando por tanto una cantidad de área intervenida de $34189,42 \text{ M2} * 30\% = 10256,83 \text{ M2}$, área superior a la requerida en los Términos de Referencia. Lo anterior conforme a lo establecido en los Términos de Referencia:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)

Ahora bien ya que no se presentó certificación emitida por la Entidad Contratante, ni copia del contrato de Obra celebrado entre las partes, no se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional donde se pueda verificar por parte del evaluador el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B, del citado numeral, tal como se enuncia a continuación:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo (...) o

(...) Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)

Lo anterior con el fin de validar la documentación aportada del contrato No 084 - 2011

Observación General

Con la documentación aportada no se logra identificar los siguientes requisitos de experiencia:

(...) 'i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV (...)

En cuanto al requisito de área el proponente debe subsanar el Contrato No 84 de 2011, con el fin de tener en cuenta dicha experiencia.

SUBSANACIÓN

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000046130 del 23 de Abril de 2018, el proponente presenta la siguiente documentación para subsanar los requerimientos técnicos, así:

- Copia del Contrato de Obra 84 de 2011 y sus modificaciones, documento que se encuentran debidamente suscrito entre las partes.

Por lo anterior se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, concluyendo así que el contrato aportado suma a la condición de valor en un total de 714,37 SMMLV, una vez el valor total se afectara por el porcentaje de participación de RB DE COLOMBIA S.A (30%), y además acredita el siguiente particular:

(...) 'iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m² (...)

Observación General

Con la documentación aportada en la propuesta original y en la subsanación no se logró identificar los siguientes requisitos de experiencia:

(...) 'i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente no podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

EVALUADOR: CRISTIAN DAVID BOLÍVAR BUITRAGO

PROPONENTE N° 5. CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO 2018

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GOC SUCURSAL COLOMBIA	900.388.146-7	30%	NO
2	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900.356.,860-0	70%	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados**, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2151688	2,00	-	5.012	118 a 122-R	NO
S/N - DEL 9 DE DIC DE 2010	2,00	-		124 a 133-R	

ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2151688	2,00	-	1.671	118 a 122-R	NO
S/N - DEL 9 DE DIC DE 2010	2,00	-		124 a 133-R	NO

'iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (área por contrato y/o proyecto)	FOLIOS	CUMPLE
2151688	2,00	-	4.000	118 a 122-R	NO

Observaciones:

Contrato 1: N° 2151688 (FONADE), objeto: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTETICA EN EL ESCENARIO DEPORTIVO ANTONIO NARIÑO, COMUNA 13 SAN JAVIER MUNICIPIO DE MEDELLÍN ANTIOQUIA”

De folio 118 a folio 121, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA expedido por FONADE. El documento permite evidenciar especificaciones contractuales, información de la entidad contratante, información del contratista, objeto del contrato, plazos, modificaciones, adiciones, prorrogas, garantías, además de información relacionada con el mencionado acto administrativo. El documento se encuentra debidamente firmado por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO - GERENTE DE UNIDAD AREA DE SEGUIMIENTO, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y DE LIQUIDACIONES - FONADE, JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO - REPRESENTANTE LEGAL LAM CONSTRUCCIONES SAS y JUAN DAVID BARAHONA REBOLLEDO - SUBGERENTE TÉCNICO - FONADE.

De folio 121-R a 122-R, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL. El documento permite verificar tipo de contrato, No. de contrato, contratista, objeto, localización, interventor, supervisor, fecha de terminación, valor de obra ejecutado, entre otros datos. De manera adicional, el documento incluye la descripción de las actividades ejecutadas pudiendo identificar ítem 11.2 Suministro transporte e instalación de GRAMA SINTETICA EN POLIETILENO (100%) MONOFILAMENTO O BICOLOR, con las especificaciones descritas en el ítem en una cantidad igual a 4640 m², ítem 7.3 CONSTRUCCIÓN DE ANDEN O PLACA EN CONCRETO DE 21 MPA, con las especificaciones descritas en el ítem en una cantidad igual a 75 m², actividades que suman en total 4715 m². El documento se encuentra debidamente firmado por JAIRO VILLAMIZAR- REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA y ELSA TORRES ARENALES - REPRESENTANTE LEGAL - INTERVENTORIA - SUPERVISOR.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que solo se aporta Acta de Liquidación y Acta de Entrega y Recibo Final, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento con las reglas de acreditación de la experiencia específica en alguna de sus alternativas A o B, por lo que deberá allegar documentación adicional donde se pueda evidenciar lo anteriormente expuesto, so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

En los tiempos establecidos para el proceso de subsanación de la presente convocatoria, el proponente no aportó documentación que permitiera validar la información suministrada en la etapa de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico. Por lo tanto, el proponente no cumple

Contrato 2: N° S/N DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2010 (NAMASTE RAMIREZ & CIA S. EN C.), objeto: “CONTRATO DE DISEÑO, ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO PARA EL GIMNASIO CAMPESTRE LOS CEREZOS EN CAJICÁ CUNDINAMARCA”

A folio 124, el proponente aporta copia de CERTIFICACIÓN DE OBRA expedida por NAMASTE RAMIREZ & CIA S EN C. El documento permite evidenciar nombre del contratante, nombre de contratista, contrato S/N DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2010, objeto, área cubierta construida, plazo de ejecución inicial, fecha de terminación, valor inicial, adicional y final. El documento se encuentra debidamente firmado por ORLANDO MATIZ VILLAMIL - RECTOR GIMNASIO CAMPESTRE LOS CEREZOS - DELEGADO DE NAMASTE RAMIREZ Y CIA S EN C y SERGIO QUICENO CARMONA - GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

De folio 124-R a folio 128-R, el proponente aporta copia de BALANCE FINAL DE OBRA. El documento relaciona actividades ejecutadas en desarrollo de las obras. Adicionalmente se encuentra firmado por SERGIO QUICENO CARMONA - GERENTE GIMNASIO CAMPESTRE LOS CEREZOS y ORLANDO MATIZ VILLAMIL - RECTOR GIMNASIO CAMPESTRE LOS CEREZOS - DELEGADO DE NAMASTE RAMIREZ Y CIA S EN C.

De folio 129 a folio 130, el proponente aporta copia de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. El documento se encuentra debidamente firmado por OMAR ALEXANDER GANTIVA ZORRO - GERENTE DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

De folio 130-R a folio 133-R, el proponente aporta copia de CONTRATO, CONTRATO ADICIONAL 1 Y CONTRATO ADICIONAL 2. Los documentos se encuentran debidamente suscritos entre las partes.

Dando alcance a lo dispuesto en los términos de referencia para la convocatoria de interés, nos permitimos manifestar que la documentación aportada no puede ser aceptada, con fundamento en lo que se cita a continuación.

(...)

*'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) **CONTRATOS PÚBLICOS** terminados.*

(...)

Lo anterior debido a que las Obras ejecutadas se desarrollaron a través de un Contrato con un privado.

En los tiempos establecidos para el proceso de subsanación de la presente convocatoria, el proponente no aportó documentación que permitiera validar la información suministrada en la etapa de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico. Por lo tanto, el proponente no cumple

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente no podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

PROPONENTE N° 6. CONSORCIO PARQUES CSA

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	900.264.302-7	35%	NO
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS	900.409.960-8	35%	SI
3	ANGEL RINCON CONSTRUCTORES SAS	800.187.267-4	30%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados**, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2060800	3,00	2.468	5.012	203 a 227	SI
6-139-334	3,00	4.180		228 a 230	
148-2013	2,00	717		233 a 234	
		7.364			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2060800	3,00	2.468	1.671	203 a 227	SI
6-139-334	3,00	4.180		228 a 230	SI

'iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazuelas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (área por contrato y/o proyecto)	FOLIOS	CUMPLE
2060800	3,00	4.733,00	4.000	203 a 227	SI
148-2013	2,00	4.121,20	4.000	233 a 234	SI

Observaciones:

Contrato 1: N° 2060800 (FONADE), objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PASEO PEATONAL DE LA AV. COLOMBIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SAN ANDRES ISLAS, COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA QUINTA Y LA AV. DUARTE BLUM ABCISAS K0+800 A K1+090"

De folio 203 a folio 214, el proponente aporta copia de CONTRATO No. 2060800. El documento permite verificar clase de contrato, contratista, valor, plazo de ejecución, entre otros datos propios del acto administrativo. El documento se encuentra debidamente suscrito por ROSA MARIA NAVARRO ORDOÑEZ - ASESORA JURIDICA - FONADE y MIGUEL CASTILLO BAUTE - REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA.

De folio 215 a folio 216, el proponente aporta copia de DOCUMENTO CONSORCIAL el que se manifiesta el interés de participar de la convocatoria que finalizó en el contrato que se pretende acreditar. Adicionalmente se verifica que la empresa ANGEL RINCÓN BARÓN Y CIA LTDA hoy ANGEL RINCON CONSTRUCTORES SAS según folios 19 y 20 de CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA cuenta con un porcentaje de participación del 50%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 217 a 227, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO. El documento permite verificar tipo de contrato, objeto, localización, plazo inicial, vigencia, fecha de iniciación, valor inicial del contrato, contratista, interventor, adiciones, suspensiones, prorrogas, entre otros datos. De manera adicional, el documento incluye la descripción de las actividades ejecutadas pudiendo identificar ítem 1.8 ADOQUIN, INCLUYE ARENA PARA EMBOQUILLAR Y DE NIVELACIÓN, NTC 2017 en una cantidad igual a 4733 m2. El documento se encuentra debidamente firmado por MIGUEL CASTILLO BAUTE – CONTRATISTA y ERICK CASTILLO - INTERVENTOR.

La documentación aportada permite aportar a la experiencia específica para los subnumerales i, ii y iii de la presente convocatoria.

Contrato 2: N° 6-139-334 (ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA), objeto: “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE FUTBOL JAIME MORON EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES TECNICAS DE LA FIFA” I ETAPA”

A folio 228, el proponente aporta copia de CERTIFICACIÓN expedida por el SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA. En el documento se verifica quien ejecuta el contrato, no de contrato, Objeto del contrato, valor final del contrato, entidad contratante, fecha de iniciación, fecha de terminación, esto es, 20 DE JUNIO DE 2011, principales actividades ejecutadas, área intervenida (12.056 M2), área cubierta construida y quien ejecuta la interventoría. El documento se encuentra debidamente firmado por ANTONIO FLÓREZ G. - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA y JAIRO ALVIS ALI - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

De folio 229 a folio 230, el proponente aporta copia de DOCUMENTO CONSORCIAL el que se manifiesta el interés de participar de la convocatoria que finalizó en el contrato que se pretende acreditar. Adicionalmente se verifica que la empresa ANGEL RINCÓN BARÓN Y CIA LTDA hoy ANGEL RINCON CONSTRUCTORES SAS según folios 19 y 20 de CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA cuenta con un porcentaje de participación del 30%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

En la documentación aportada se evidencia un área intervenida de 12.056 m2, área que al ser afectada por el porcentaje de participación del ANGEL RINCON BARON Y CIA LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 30%, da como resultado un área acreditada de 3.617 m2, área inferior a la exigida en los Términos de Referencia

Sin embargo, el contrato es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor según los requerimientos de los subnumerales i y ii, en un valor igual a 4180 SMMLV, esto una vez el valor del contrato ha sido afectado por el porcentaje de participación del 30%.

Contrato 3: N° 148-2013 (ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ), objeto: “CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO, Y LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE BIOPARQUES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL”

De folio 233 a folio 234, el proponente aporta copia en la que EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL CERTIFICA la ejecución del contrato de obra pública No. 148-2013. El documento permite verificar tipo y No. de contrato, objeto, plazo inicial, fecha de inicio, prorrogas, fecha de terminación, valor inicial contrato, adición 1, valor total estado del contrato, numero de parques intervenidos simultáneamente, área de parques intervenidos, área de adoquín peatonal para senderos y andenes, suministro y/o instalación de juegos infantiles, suministro e instalación de juegos o gimnasios biosaludables. El documento se encuentra suscrito por JAIRO LEON VARGAS - ALCALDE LOCAL SAN CRISTOBAL.

Dando alcance a lo dispuesto en los términos de referencia para la convocatoria de interés, nos permitimos manifestar que la documentación aportada debe ser subsanada, lo anterior dado que el concepto de DOTACIÓN

no hace parte del objeto de experiencia específica requerida. Adicionalmente no se verifica el área requerida para UNO de los proyectos de parques intervenidos, ya que en la certificación se presentan de manera conjunta, para lo cual en aras de brindar mayor claridad nos permitimos citar la Nota 4 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE como sigue:

(...)

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

(...)

Hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional que permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la información aportada del contrato relacionado no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación para ninguna de las condiciones de experiencia requerida.

Adicionalmente se menciona que de no subsanar lo anteriormente expuesto, la constitución del proponente plural tal como se encuentra establecida para la presente convocatoria no cumpliría según lo exigen los términos de referencia en el numeral 2.1.2, subnumeral 9:

(...) Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes en Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). (...)

En los tiempos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria de interés el proponente aporta copia de documento expedido por EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL en el que CERTIFICA la ejecución del contrato de obra pública No. 148 de 2013. El mencionado documento detalla los valores que definieron presupuestalmente el contrato, encontrándose que el valor de DOTACIÓN suma un total de \$662.869.922,00 y el valor de la obra civil asciende a \$883.079.567,00, valor que una vez afectado por el porcentaje de participación del proponente para el contrato que pretende acreditar, arroja una suma de 717 SMMLV. De manera adicional, la certificación discrimina el AREA para cada parque, evidenciando que el PARQUE URBANIZACIÓN LAS GUACAMAYAS – AYACUCHO PARQUE VECINAL posee un área de 4121.2 m², siendo este el de mayor área de un total de 46 parques según lo describe la certificación. El documento se encuentra suscrito por JAIRO LEON VARGAS – ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL.

Como documento adicional, el proponente aporta copia de ANEXO No. 6 – ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES, documento en el que se evidencian los porcentajes de participación y quienes conforman el consorcio, además, acreditando a la empresa SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERA SAS una participación del 50%.

Surtido lo anterior nos permitimos concluir que con la información aportada se está dando cumplimiento a la experiencia específica para los numerales i, ii y iii de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

EVALUADOR: LILIANA MESA BARRERA

PROPONENTE N° 7: UNION TEMPORAL PARQUES FINDETER

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JYP SERVICIOS SAS	846.000.599-9	30%	SI
2	INVESTMENT & CONSTRUCTION SAS	900.224.218-5	34%	NO
3	L.A CONSTRUCTORES SAS	900.297.525-4	1%	SI
4	MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS	7.731.259	35%	NO
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS**

DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
982 DE 2013	3	2.350	5,012	194-207	NO
177/2014	1	-		208-215	
450/2013	1	1.346		216-217	
		3.697			

ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
982 DE 2013	3	2.350	1,671	194-207	SI

iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m² por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m ²)	FOLIOS	CUMPLE
982 DE 2013	3	7.516,40	4.000	194-207	SI

Observaciones:

Contrato 1: N° 982 DE 2013, objeto: “ADECUACIÓN CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y OBRAS VARIAS DEL CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN LA CALLE 27 ENTRE CARRERA 1 Y 2 DEL BARRIO CANDIDO, MUNICIPIO DE NEIVA ”

Folio 194 - 196: El proponente allega Acta de Recibo Final Contrato de Obra No. 982 de 2013, suscrita por el director de Infraestructura Municipal y Supervisora Municipal, ambos, de la Entidad Contratante – Municipio de Neiva, Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, valor y la Unión Temporal Neiva 2013 en calidad de contratista del contrato relacionado. En la misma, se identifica el alcance de las actividades ejecutadas dentro del contrato.

Folio 197 – 205: El proponente aporta Acta de Recibo Final de Obra No. 7 del Contrato No. 982 de 2013, suscrita entre Contratista e Interventoría, donde se verifica, fecha de terminación, valor final, actividades y cantidades ejecutadas dentro del contrato, identificando a folios 198 y 200 los ítems válidos para acreditar experiencia, así:

Gramas Sintética = 6.186 M2

Suministro e instalación de losetas prefabricadas en concreto color gris claro = 420 M2

Suministro e instalación de losetas prefabricadas en concreto color rojo = 204 M2

Placa de Piso en Concreto 2.500 PSI E: 0.08 Mts= 706.4 M2

Para un área total de 7.516,40 M2

Folio 206 – 207: El proponente allega Modelo de Carta de Conformación de Unión Temporal, suscrita entre las partes involucradas, donde se verifica la participación en un 50% de la empresa L.A Constructores SAS.

Sin perjuicio de lo anterior, se requirió al proponente para allegar documentación adicional que permita dar cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en alguna de sus alternativas A o B, así:

(...)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*

(...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente solo allega Actas de Recibo Final del Contrato de Obra No. 982 de 2013, de lo contrario la información aportada no podrá ser válida para efectos de evaluación para ninguna de las condiciones de valor y de experiencia específica relacionadas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Subsanación:

Mediante subsanación, el proponente allega la siguiente documentación:

- Contrato de Obra Pública No. 982 de 2013, suscrito entre el Municipio de Neiva y la Unión Temporal Neiva 2013, el mismo, se encuentra debidamente firmado entre las partes.
- Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 0982 de 2013 celebrado entre el Municipio de Neiva y la Unión Temporal Neiva 2013, suscrita por el Director de Deporte y Recreación de Neiva y Supervisor, ambos, de la Entidad Contratante – Municipio de Neiva, Contratista e Interventoría.

Dado lo anterior, el proponente da cumplimiento con la documentación aportada a lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por consiguiente, la información allegada es válida para efectos de evaluación para sumar a la condición de valor en SMMLV y acreditar el área mínima requerida según el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 2: N° 177/2014, objeto: “CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS PATIOS RECREATIVOS DEL CER PALESTINA, VILLA DE LEYVA Y ESCUELA GUILLERMO VALENCIA, DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO”

Folio 208 - 2045: El proponente allega Acta de Liquidación Final Contrato de Obra No. 177/2014, suscrita por el Alcalde Municipal y la Secretaria de Infraestructura Municipal y Supervisora Municipal, ambos, de la Entidad Contratante – Municipio de Orito – Putumayo, Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa J&P Servicios SAS en calidad de contratista del contrato relacionado. En la misma, se identifica el alcance de las actividades ejecutadas dentro del contrato por cada uno de los proyectos dentro del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se requirió al proponente para allegar documentación adicional que permita dar cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en alguna de sus alternativas A o B, así:

(...)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*

(...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente solo allega Acta de Liquidación Final Contrato de Obra No. 177/2014, de lo contrario la información aportada no podrá ser válida para efectos de evaluación para ninguna de las condiciones de valor y de experiencia específica relacionadas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Adicionalmente, se requirió al proponente para allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar que dentro del alcance y las actividades ejecutadas se da cumplimiento a alguna de las tipologías establecidas en los términos de referencia, que indican, “*la actividad de Construcción y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Remodelación de Parques, Parques Recreo Deportivos, Campos o Escenarios Deportivos, Espacio Público (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia)*” y sus respectivas notas, así:

(...)

Nota 1: *Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.*

Nota 2: *Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.*

(...)

y

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

(...)

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la condición de valor según la experiencia específica relacionada en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, toda vez, que la información aportada indica que el objeto del contrato hace referencia a actividades de “Construcción de Cubierta” tipología y alcance que no hace parte de las actividades, espacios, instalaciones complementarias auxiliares y demás permitidas en los Términos de Referencia.

So pena que la información aportada no sea válida para efectos de evaluación para ninguna de las condiciones relacionadas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Subsanación:

Mediante subsanación, el proponente allega la siguiente documentación:

- Contrato de Obra No. 177 de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipio de Orito - Putumayo y la empresa J&P Servicios SAS en calidad de contratista.
- Acta de Inicio del Contrato Obra No. 177 de 2014.
- Acta Final Contrato Obra No. 177 de 2014, suscrita por el Alcalde y Secretaria de Infraestructura, ambos, de la Entidad Contratante – Municipio de Orito - Putumayo, Contratista e Interventoría. En la misma, se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas dentro del contrato.

Adicionalmente, el proponente dentro del documento precisa la siguiente observación:

(...)“actuando dentro de la oportunidad procesal para aclarar que dentro del contrato 177/2104 se adelantaron o se ejecutaron actividades de construcción como es el caso de las cubiertas de los patios recreativos del CER PALESTINA, VILLA DE LEYVA, Y ESCUELA GUILLERMO VALENCIA DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO, sino que también al haber realizado la construcción de las citadas estructuras, también se realizó una adecuación a esos escenarios deportivos denominado contractualmente por la entidad contratante dentro del objeto como “PATIOS RECREATIVOS” (...) y (...) Debemos partir del hecho de la necesidad estatal que se pretendía satisfacer con la ejecución del plurimencionado contrato 177/2014, y para esos precisos efectos dentro de la materialización del principio de planeación que rige la contratación estatal encontramos como derrotero que rige no solo el proceso precontractual sino también sus subsiguientes etapas como lo son la contractual y la postcontractual ya que este documento de estudios previos sirve de testigo de primera mano y el cual queda para la historia de las justificaciones técnicas, jurídicas, sociales y económicas que llevaron a una entidad estatal adelantar un proceso de selección que tuviera por objeto la satisfacción de la necesidad estatal latente; y es precisamente revisando el documento de estudios previos del proceso de licitación pública LP-SIM-008-2013 de objeto CONSTRUCCION CUBIERTA PARA POLIDEPORTIVOS VEREDA EL AZUL Y EL YARUMO, MUNICIPIO DE ORITO. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en su acápite denominado descripción de la necesidad encontramos de manera certera la necesidad estatal que se pretendía en su momento satisfacer y que

posteriormente se satisfizo a plenitud con la suscripción del contrato 177/2014 posteriormente con la correspondiente acta de liquidación en donde nos permitimos transcribir fragmentos del citado acápite: *“la Administración Municipal en su plan de desarrollo 2012-2015 “VOLVER A CREER PARA CRECER” a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal está desarrollando proyectos importantes y prioritarios contemplados en el plan de desarrollo municipal, en lo concerniente al programa “Formación Deportiva”, para cumplir con las metas previstas y ejecutar las obras de construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos solucionando las necesidades de las comunidades que cuentan con escenarios en malas condiciones o que requieren de adecuación y construcción de infraestructura que permita la práctica del deporte en condiciones adecuadas. Es por esto que se tiene la necesidad de realizar la construcción de cubiertas para los polideportivos de las veredas La Palestina, Villa de Leyva y dentro del casco urbano en la escuela Guillermo Valencia de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás normas vigentes garantizando así la calidad y estabilidad sobre el trabajo y producto realizado.”*

Se le aclara al proponente que la información aportada para el Contrato No. 177/2014 en su objeto indica “CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS PATIOS RECREATIVOS DEL CER PALESTINA, VILLA DE LEYVA Y ESCUELA GUILLERMO VALENCIA, DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO”, la información hace referencia a Patios Recreativos donde se llevó a cabo actividades de “Construcción de Cubiertas”, lo anterior, se puede corroborar con la información aportada dentro del Acta de Liquidación Final y Acta Final Contrato donde de acuerdo a la descripción de cada una de las actividades no se identifica ninguna de las siguientes tipologías e inclusión de instalaciones complementarias y auxiliares, tal y como se establece en los Términos de Referencia:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Así mismo, el proponente no allega documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que el “Patio Recreativo” y/o actividades ejecutadas en el contrato, están implícitas dentro “campo y/o escenario deportivo (cuyas dimensiones sean reglamentarias, etc.) y/o parques y/o parques recreo deportivos” en los cuales se debe evidenciar espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental, etc.

Adicionalmente, como bien lo indica el proponente (...) *“también se realizó una adecuación a esos escenarios deportivos denominado contractualmente por la entidad contratante dentro del objeto como “PATIOS RECREATIVOS”(…) dicha aclaración no es válida a la luz de los Términos de Referencia, ya que esta Entidad no puede inferir o deducir el alcance de las actividades relacionadas dentro del objeto del contrato con las cuales el proponente pretende acreditar su experiencia, pues es responsabilidad del proponente confeccionar su propuesta con información que se encuentre debidamente soportada por la Entidad Contratante, tal como se indica en las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, lo anterior, teniendo en cuenta que precisamente es la misma Entidad Contratante que a través del contrato de obra y actas finales, denomina el alcance para “Patios Recreativos”.*

Ahora bien, el documento de Estudios Previos al que el proponente hace referencia pertenece al proyecto “CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA POLIDEPORTIVOS VEREDA EL AZUL Y EL YARUMO, MUNICIPIO DE ORITO. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, por lo cual no tiene relación de la necesidad a satisfacer con el contrato No. 177 de 2014, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS PATIOS RECREATIVOS DEL CER PALESTINA, VILLA DE LEYVA Y ESCUELA GUILLERMO VALENCIA, DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO”, tal como lo indica el proponente en su documento de subsanación, adicionalmente, acudiendo al

principio de potestad verificatoria de la Entidad, se le indica al proponente que el acápite del proceso LP-SIM-008-2013 al cual hace referencia, indica lo siguiente:

(...)

Es por esto que se tiene la necesidad de realizar la construcción de cubiertas para los polideportivos de las veredas el Yarumo y el Azul, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás normas vigentes, garantizando así la calidad y estabilidad sobre el trabajo y producto realizado.

(...)

Así las cosas, se evidencia y se ratifica que la “Construcción de la Cubierta Patios Recreativos” y demás actividades del Contrato No. 177 de 2014, no se encuentran dentro de las tipologías establecidas en los Términos de Referencia y que el proponente no allega documentación adicional cumpliendo con las reglas de acreditación que permitan determinar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y demás condiciones.

Contrato 3: N° 450/2013, objeto: “CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA POLIDEPORTIVOS VEREDA EL AZUL Y EL YARUMO, MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO”.

Folio 216 - 217: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. 450/2013, suscrita por la Secretaria de Infraestructura Municipal de la Entidad Contratante – Municipio de Orito – Putumayo, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa J&P Servicios Ltda ahora J&P Servicios SAS en calidad de contratista del contrato relacionado. En la misma, se identifica el alcance de las actividades ejecutadas dentro del contrato, donde se verifica la construcción de graderías por un valor ejecutado de \$ 9.156.648,00.

Dado lo anterior, se requirió al proponente para allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar que además de la actividad de “graderías”, dentro del alcance y las demás actividades ejecutadas se da cumplimiento a alguna de las tipologías establecidas en los términos de referencia, que indican, “*la actividad de Construcción y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Remodelación de Parques, Parques Recreo Deportivos, Campos o Escenarios Deportivos, Espacio Público (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia)*” y sus respectivas notas, así:

(...)

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

(...)

y

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A

su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.
(...)

En consecuencia, hasta tanto el proponente no subsane de acuerdo al requerimiento llevado a cabo, el valor a tomar para efectos de evaluación es de \$ 9.156.648,00, correspondiente a la actividad de “Graderías”, actividad que se encuentra dentro de las tipologías permitidas en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Toda vez, que la información aportada indica que el objeto del contrato hace referencia a actividades de “Construcción de Cubierta” tipología y alcance que no hace parte de las actividades, espacios, instalaciones complementarias auxiliares y demás permitidas en los Términos de Referencia.

Subsanación:

Mediante documento de subsanación, el proponente allega la siguiente documentación:

- Contrato de Obra No. 450 de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipio de Orito - Putumayo y la empresa J&P Servicios SAS en calidad de contratista.
- Acta de Liquidación Final Contrato Obra No. 450 de 2013, suscrita por el Alcalde y Secretaria de Infraestructura, ambos, de la Entidad Contratante – Municipio de Orito - Putumayo, Contratista e Interventoría. En la misma, se relacionan las actividades, cantidades y valor ejecutado dentro del contrato.

Dado lo anterior, el proponente no allega documentación adicional de acuerdo al requerimiento, sin embargo, una vez verificada la propuesta original se puede evidenciar que se llevaron a cabo actividades enmarcadas dentro de la experiencia específica solicitada y para las tipologías establecidas de acuerdo al numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Por tanto, la información aportada es válida para acreditar a la condición de valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente no podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

EVALUADOR: PAULA ANDREA RODRÍGUEZ DELGADO

PROPONENTE N° 8. CONSORCIO URBANO

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	VANEGAS INGENIEROS SAS	830.138.289-6	50%	NO
2	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	19.252.047	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 0973 (DEPARTAMENTO DEL TOLIMA) CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO JORDAN 7 ETAPA DE LA CIUDAD DE IBAGUE - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA ENTORNO URBANO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2.00	645	5,012	145-152	SI

CONTRATO No 1974 DE 2011 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER) CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DE SANTANDER	2.00	10,715	153-163	
CONTRATO No FM-COL-CO-292-JGN-02-2007 (FONDE MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE) CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA COLISEO EVANGELISTA MORA - UDSF PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2008	2.00	11,284	164-171r	
		22,644		

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 1974 DE 2011 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER) CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DE SANTANDER	10715.05	10,715	1,671	153-163	SI

'iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No FM-COL-CO-292-JGN-02-2007 (FONDE MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE) CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA COLISEO EVANGELISTA MORA - UDSF PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2008	2.00	4,873.00	4,000	164-171r	SI

Observaciones:

Contrato 1: N° CONTRATO No 0973 (DEPARTAMENTO DEL TOLIMA), Objeto: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO JORDAN 7 ETAPA DE LA CIUDAD DE IBAGUE - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA ENTORNO URBANO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Folio 145: Certificación suscrita por el director de contratación de la Gobernación del Tolima, el cual certifica que el CONSORCIO IBAGUE 2010 (HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ 70% - RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS 30%), ejecutó el contrato 0973 de 2010, el valor total \$1.217.476.366,00 la fecha e recibo a satisfacción 03 de Julio de 2012 y el área total construida 2263 m2

Folio 146-152: acta de recibo final de obra suscrito por el contratista, el interventor y el supervisor del Departamento Administrativo de Planeación del Tolima, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra.

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor

Contrato 2: CONTRATO No 1974 DE 2011 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER) Objeto: CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DE SANTANDER

Folio 153: Certificación suscrita por el secretario de Infraestructura del Departamento de Santander, el cual certifica que el CONSORCIO ESTADIO BARRANCABERMEJA conformado por RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS 20% - CARLOS URÍA RUEDA ALVAREZ 20%, CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA 40% Y VALCO CONSTRUCTORES LTDA 20%, ejecutó el contrato No 1974 de 2011, el valor ejecutado \$34.521.196.544,44, fecha de terminación 30 de junio de 2015.

Folio 154-155: acta de modificación al acta de recibo final suscrito por el contratista y el supervisor donde se evidencian los datos contractuales

Folio 155r-163: anexo del acta de modificación al acta de recibo final suscrito por el contratista y el supervisor donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra.

Findeter solicitó lo siguiente:

El proponente deberá allegar información adicional que cumpla con las reglas de acreditación, que permita establecer el área intervenida y/o construida con la que pretende acreditar su experiencia, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m²,

y en su nota aclaratoria

*Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. **A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto** de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato, toda vez que dentro del acta de modificación al acta de recibo final, no es clara dicha cantidad.*

El proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación lo establecido en los Términos de Referencia referente a las certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa según numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

El proponente mediante radicado 120181000048102 de fecha 23 de abril de 2018 presenta documentación subsane donde se evidencia lo siguiente:

Anexo del acta de modificación al acta de recibo final suscrito por el contratista y el supervisor donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, al verificar el documento no es posible evidenciar el área intervenida del estadio, por lo tanto, este contrato solo es tenido en cuenta para valor.

Contrato 3: N° CONTRATO No FM-COL-CO-292-JGN-02-2007 (FONDE MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE), Objeto: CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA COLISEO EVANGELISTA MORA - UDSF PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2008

Folio 164: certificación suscrita por el auditor Fondo Mixto para la promoción del deporte, el cual certifica que Rafael Eduardo Zambrano Casas ejecutó el CONTRATO No FM-COL-CO-292-JGN-02-2007, la fecha de terminación 25 de noviembre de 2006, el valor ejecutado \$4.603.963.138, las actividades ejecutadas y el área construida total 4873 m2.

Folio 165 - 171r: acta de recibo final suscrito por el contratista, el director ejecutivo, el auditor y el interventor donde se evidencian las actividades ejecutadas.

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor y al a siguiente condición: Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2,

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

EVALUADOR: GIOVANNY GÓMEZ HENAO

PROPONENTE N° 9. CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ENRIQUE PICO MERCHÁN	91.242.948	50%	SI
2	INEMEC LTDA	804003084-9	30%	NO
3	CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	91.245.821	20%	NO
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0274 del 23 de Marzo de 2011	1	2.045,71	5012	102 A 114	SI
2822 del 11 de Marzo de 2013	1	1.122,17		115 A 120	
3362 de 30 de Junio de 2015	1	1.067,20		124 A 131	
067 del 26 de Agosto de 2015	1	988,83		132 A 136	
		5.224			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0274 del 23 de Marzo de 2011	1	2.045,71	1671	102 A 114	SI

'iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
3362 de 30 de junio de 2015	1	4692,50	4000	124 A 131	SI

Observaciones:

Contrato 1: N° 0274 del 23 de Marzo de 2011

Objeto: "MEJORAMIENTO CACHA DE FUTBOL LA MARTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

A Folios 103 a 112 de la propuesta, el proponente presenta Anexo al Acta de Recibo Final de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes, y donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas en el contrato en mención, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Césped sintético: 7617,00 m2
- Andén en concreto: 270,92 m2

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que el área intervenida, debe ser afectada por el porcentaje de participación del integrante del CONSORCIO MARTE 2010 que está aportando la experiencia para la actual convocatoria, esto es ENRIQUE PICO MERCHAN con un 45%, acreditando por tanto una cantidad de área intervenida de $(7617 \text{ M}^2 + 270.92 \text{ M}^2) * 45\% = 3549.56 \text{ M}^2$, resultando un área inferior a la exigida en los Términos de Referencia.

Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

A Folios 113 a 114 de la propuesta, el proponente aporta modelo carta de conformación de consorcio, donde se aprecian los integrantes y porcentaje de participación de los mismos en el CONSORCIO MARTE 2010.

Ahora bien, ya que no se presentó certificación emitida por la Entidad Contratante, ni copia del contrato de Obra celebrado entre las partes, no se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional donde se pueda verificar por parte del evaluador el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B, del citado numeral, tal como se enuncia a continuación:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo (...) o

(...) Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 0274 del 23 de Marzo de 2011

SUBSANACIÓN

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000046170 del 24 de Abril de 2018, el proponente presenta la siguiente documentación para subsanar los requerimientos técnicos, así:

- Certificación emitida por la Entidad Contratante, la cual se encuentra debidamente suscrito por el Arq. Jorge Alejandro García Henao en calidad de Supervisor del Contrato, y donde se identifica el Objeto, la fecha de terminación, el área intervenida y el porcentaje de participación de ENRIQUE PICO MERCHAN en el consorcio conformado
- Copia del Contrato de Obra 00274 de 2011 y sus modificaciones, documentos que se encuentran debidamente suscrito entre las partes.

Por lo anterior se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, concluyendo así que el contrato aportado suma a la condición de valor en un total de 2045,71 SMMLV, una vez el valor total se afectara por el porcentaje de participación de ENRIQUE PICO MERCHAN (45%) en el consorcio conformado

Contrato 2: N° 2822 del 11 de Marzo de 2013

Objeto: “MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL DEL BARRIO KENNEDY CARRERA 12 CON CALLE 16 NORTE, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

A Folios 115 a 116 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por el Ing. Humberto Jiménez Gil, en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL KENNEDY 2013, el Ing. Luis Orlando Suarez en calidad de Interventor y el Arq. Jorge Alejandro García Henao como Supervisor de la Secretaría de Transporte e Infraestructura de la Gobernación de Santander. En el documento se evidencia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

A Folios 117 a 120 de la propuesta, el proponente presenta Anexo al Acta de Recibo Final de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes, y donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas en el contrato en mención, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Césped sintético: 3524,00 m²
- Andén en Concreto: 892,70 m²

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que el área intervenida, debe ser afectada por el porcentaje de participación del integrante de la UNIÓN TEMPORAL KENNEDY 2013 que está aportando la experiencia para la actual convocatoria, esto es ENRIQUE PICO MERCHAN con un 49%, acreditando por tanto una cantidad de área intervenida de $(3524 \text{ M}^2 + 892,7) * 49\% = 2164,18 \text{ M}^2$, resultando un área inferior a la exigida en los Términos de Referencia.

Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

A Folios 121 a 123 de la propuesta, el proponente aporta modelo carta de conformación de consorcio, donde se aprecia los integrantes y porcentaje de participación de los mismos en la UNIÓN TEMPORAL KENNEDY 2013.

Ahora bien ya que no se presentó certificación emitida por la Entidad Contratante, ni copia del contrato de Obra celebrado entre las partes, no se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional donde se pueda verificar por parte del evaluador el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B, del citado numeral, tal como se enuncia a continuación:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo (...)

(...) Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 2822 del 11 de Marzo de 2013

SUBSANACIÓN

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000046170 del 24 de Abril de 2018, el proponente presenta la siguiente documentación para subsanar los requerimientos técnicos, así:

- Copia del Contrato de Obra 2822 de 2013 y sus modificaciones, documentos que se encuentran debidamente suscrito entre las partes.

Por lo anterior se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, concluyendo así que el contrato aportado suma a la condición de valor en un total de 1122,17 SMMLV, una vez el valor total se afectara por el porcentaje de participación de ENRIQUE PICO MERCHAN (49%) en la Unión Temporal conformada

Contrato 3: N° 3362 de 30 de Junio de 2015

Objeto: “CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER”

A Folios 124 a 125 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por el Ing. Enrique Pico Merchán, en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL LOS SANTOS 2015, el Ing. Luis Orlando Suarez en calidad de Interventor y Carlos Andrés Páez Bayona como Supervisor de la Secretaría de Transporte e Infraestructura de la Gobernación de Santander. En el documento se evidencia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

A Folios 126 a 128 de la propuesta, el proponente presenta Anexo al Acta de Recibo Final de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes, y donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas en el contrato en mención, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Césped sintético: 4362,50 m2
- Andén en Concreto: 330,00 m2

A Folios 129 a 131 de la propuesta, el proponente aporta documento de constitución de consorcio, donde se aprecian los integrantes y porcentaje de participación de los mismos en la UNIÓN TEMPORAL LOS SANTOS 2015.

Ahora bien ya que no se presentó certificación emitida por la Entidad Contratante, ni copia del contrato de Obra celebrado entre las partes, no se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional donde se pueda verificar por parte del evaluador el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B, del citado numeral, tal como se enuncia a continuación:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo (...) o

(...) Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 0274 del 23 de Marzo de 2011

SUBSANACIÓN

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000046170 del 24 de Abril de 2018, el proponente presenta la siguiente documentación para subsanar los requerimientos técnicos, así:

- Copia del Contrato de Obra 3362 de 2015 y sus modificaciones, documentos que se encuentran debidamente suscrito entre las partes.

Por lo anterior se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, concluyendo así que el contrato aportado suma a la condición de valor en un total de 1067.20 SMMLV, una vez el valor total se afectara por el porcentaje de participación de ENRIQUE PICO MERCHAN (50%) en la Unión Temporal conformada

Contrato 4: N° 067 del 26 de Agosto de 2015

Objeto: “ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CEPITA SANTANDER”

A Folios 132 a 136 de la propuesta, el proponente presenta Certificación emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Cepita - Santander, documento que se encuentra debidamente suscrito por el Ing. Oscar David Avendaño Beltrán en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura, el cual certifica que el Ingeniero Enrique Pico Merchán ejecutó el contrato en mención. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Césped natural: 5101,27m2
- Concreto para placa de piso: 147,50 m2

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la siguiente condición de experiencia:

(...) iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2 (...)

Adicionalmente el valor del contrato ejecutado aporta a la condición de valor con un total de 988,83 SMMLV

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos 1, 2 y 3 con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) 'i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

EVALUADOR: JOSE JAVIER HERRERA GÓMEZ

PROPONENTE N° 10: PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	Profesionales Asociados LTDA	813.008.120-1	100%	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

- i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Actividad 1

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
432 del 2015	2,00	2.268	5.012	120 - 133	SI
524 de 2006	3,00	1.075		134 - 142	
643 de 2007	2,00	101		144 - 151	
731 de 2008	3,00	4.231		152 - 170	
		7.675			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
432 del 2015	2,00	2.268	1.671	120 - 133	SI

'iii. Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por contrato y/o proyecto.

Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
432 del 2015	2,00	4.070,00	4.000	120 - 133	SI

Observaciones:

Contrato 1: N° 389 de 2015, objeto: "Construcción del parque de las aguas en el distrito de Santa Marta, Magdalena"

A folio 62 al 68 se allega copia de acta de liquidación Bilateral contrato No 389 de 2015. Debidamente firmado por Edgar Franco Mendoza en representación del contratista, Sander Rodríguez como gerente de infraestructura, Juan Carlos Belalcázar en representación de la interventoría y Jorge Guevara en calidad de director de contratación.

A folio 69 al 91 se allega copia de acta de terminación del contrato de obra debidamente suscrito por Edgar Arango en representación del contratista, Alejandro torres como supervisor del proyecto y Tefer H cuevas en representación de la interventoría.

A folio 92 se allega copia de modelo de conformación de información del consorcio Parque Santa Marta.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, correspondiente al consorcio Parque Santa Marta del cual Profesionales asociados LTDA tiene una participación del 40%, el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de un parque con un área intervenida mayor a 4000 m2.

Sin perjuicio de lo anterior el proponente no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia teniendo en cuenta que allega copia del acta de liquidación, acta de terminación, pero no allega copia del contrato ni certificación. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las alternativas A y B establecidas en las reglas de acreditación indicadas en el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

SUBSANACION.

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega documento con radicado Findeter No. 120181000046182 dentro de la información aportada a folio 3 al 7 copia del adicional 4 al contrato 389 de 2015.

Se allega además de folio 8 al 13 Modificatorio del 29 de diciembre de 2016 al contrato No. 389 de 2015 debidamente suscrito.

Se allega además de folio 14 al 17 Modificatorio del 16 de julio de 2016 al contrato No. 389 de 2015 debidamente suscrito.

A folio 18 se allega nuevamente documento sin firma

A folio 19 se allega documento con fecha del 29 de diciembre de 2016 sin firma.

A folio 20 al 23 se allega documento modificadorio del 25 de abril de 2016.

Los anteriores documentos se encuentran suscritos por Rafael Alejandro Martínez en calidad de alcalde, Edgar Franco Mendoza en representación del contratista, Sander Rodríguez en calidad de Gerente de proyectos de infraestructura y Jorge Miguel Guevara en calidad de asesor de despacho en contratación

A folio 24 al 71 se allega documento con fecha del 18 de diciembre de 2015 que contiene mayores cantidades de obra del contrato 389 de 2015.

A folio 72 al 114 se allega anexo técnico No. 001

A folio 115 se allega hoja en blanco.

A folio 116 al 119 se allega documento modificadorio correspondiente al otro si 002

A folio 120 al 127 se allega documento modificadorio correspondiente al adicional 001

Lo anteriores documentos se encuentran firmados por Carlos Eduardo Caicedo en calidad de alcalde, Edgar Franco Mendoza, Jorge Miguel Guevara en calidad de asesor, María Fernanda Ramírez en calidad de profesional y Pablo Jose Lacourte en calidad de gerente de proyectos de infraestructura.

A folio 128 a 129 se allega documento denominado presupuesto parque de las aguas sin firma

A folio 130 al 133 allega Anexo técnico 1 al contrato adicional No 1

A folio 134 al 136 alega copia de documento del 27 de octubre de 2015 debidamente suscrito

A folio 138 al 147 se allega copia del contrato 389 de 2015 debidamente firmado

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica y reglas de acreditación establecidas en los términos de Referencia

Contrato 2: N° 390 de 2015, objeto: “Adecuación de los parques Trupillos, Avenida del Rio, bastidas, y otros parques y escenarios deportivos de la equidad y alegrías en barrios y corregimientos del distrito de Santa Marta Magdalena”

A folio 93 al 97 se allega copia de acta de liquidación Bilateral contrato No 390 de 2015. Debidamente firmado por Juan Manuel Perdomo en representación del contratista, Sander Rodríguez como gerente del proyecto, Yefer Hernando Cuevas en representación de la interventoría y Alejandro Torres en calidad de supervisor.

A folio 98 al 107 se allega copia de acta de terminación del contrato de obra debidamente suscrito Juan perdomo en representación del contratista, Alejandro torres como supervisor del proyecto y Tefer H cuevas en representación de la interventoría.

A folio 108 se allega copia de modelo de conformación de información del consorcio Parque Santa Marta.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, correspondiente al consorcio Parques del Magdalena del cual Profesionales asociados LTDA tiene una participación del 40%, el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de parques.

Teniendo en cuenta que según lo indicado en el objeto del contrato se realizó la intervención de varios parques, se debe allegar información que permita establecer que el área intervenida de al menos uno de los parques es mayor o igual a 4000 m2m, lo anterior en consideración a lo dispuesto en los términos de referencia en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se indica en la nota 4, “A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.”

Sin perjuicio de lo anterior el proponente no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia teniendo en cuenta que allega copia del acta de liquidación, acta de terminación, pero no allega copia del contrato ni certificación. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las alternativas A y B establecidas en las reglas de acreditación indicadas en el numeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”

SUBSANACION.

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega documento con radicado Findeter No. 120181000046182 dentro de la información aportada a folio 3 al 7 copia del adicional 4 al contrato 389 de 2015.

A folio 148 al 151 allega copia del modificatorio No. 5 de fecha 28 de noviembre de 2016 debidamente firmado.

A folio 152 al 159 se allega copia del adicional No.4 del 30 de septiembre de 2016 debidamente firmado.

A folio 160 al 163 se allega adicional No 3 del 29 de julio de 2016 debidamente firmado.

A folio 164 al 167 se allega otro si No 3 debidamente firmado

A folio 168 al 171 se allega Modificadorio No 2 del 10 de abril de 2017 debidamente firmado

A folio 172 a 193 se allega copia de documento de mayores cantidades de obra del 18 de diciembre de 2015 debidamente firmado

A folio 194 al 197 se allega copia de otro si No. 2 del 124 de diciembre de 2014 debidamente firmado

A folio 198 al 205 se allega copia adicional No 1 del 14 de diciembre de 2015

A folio 206 al 209 se allega copia del modificadorio No 1 del 27 de octubre de 2015

A folio 2010 a 2019 se allega copia del contrato No 0390 del 29 de julio de 2015 debidamente firmado por Carlos Eduardo Caicedo en calidad de alcalde, Fredy Daniel Pinilla en representación del Contratista, Jorge Miguel Guevara en calidad de asesor, María Fernanda Ramírez en calidad de profesional y Pablo Jose Lacourte en calidad de gerente de proyectos de infraestructura.

A folio 220 al 2312 se allega documentación en la cual se indica el área de los parques intervenidos, sin embargo, la misma no puede ser tenida en cuenta, lo anterior teniendo en cuenta que no se encuentra debidamente según lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. *REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*” donde se establece dentro del literal F las reglas de acreditación y donde se indica :

“Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte”

Por lo anterior este contrato solo será tenido en cuenta para la condición de valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, por lo que el proponente podrá continuar habilitado en la presente convocatoria

Dado a los Veintisiete (27) días del mes de abril del año 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.